



**LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO
-REFLEXIONES Y DESAFÍOS PARA LA ACCIÓN-**

Pedro Hurtado Vega

Enero, 2005

RBN

100

H967 Hurtado Vega, Pedro

Los derechos de la niñez en el municipio – Reflexiones y desafíos para la acción - / Pedro Hurtado Vega.-- Managua: Save the Children Noruega, 2005

92 p.

ISBN: 99924-70-06-2

El autor es Coordinador de Proyectos en el área de Derechos en Save the Children Noruega – Programa en Nicaragua

1.DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA 2. DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 3. MUNICIPALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS I. t.

Hecho el Depósito Legal: Managua. 0449-2004

Autor: Pedro Hurtado Vega

Edición: Oliver Bodán

Colaboración: Estrella del Alba Treto

Foto de portada: Arturo Zamora

Diagramación y Diseño de portada: Leonel Hernández

Impresión: Imprimatur, Artes Gráficas

Save the Children Noruega (Programa en Nicaragua)

Apartado Postal 5988

Managua, Nicaragua

Tel: (505) 266-71-01

Fax: (505) 266-71-00

rbn@reddbarna.org.ni

e-mail del autor: pedro.hurtado@reddbarna.org.ni

Esta es una publicación de Save the Children Noruega (Programa en Nicaragua).

Se permite su reproducción parcial citando al autor

Prohibida su venta

750 ejemplares

Managua, enero 2005.

INDICE

PRESENTACIÓN

1. EL DESARROLLO MUNICIPAL Y SU VÍNCULO CON LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 9
2. LOS MUNICIPIOS ESTÁN ABRIENDO LOS OJOS HACIA LA NIÑEZ
(Comentarios a “Entre Logros y Retos”, publicación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos) 21
3. LAS COMISIONES MUNICIPALES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:
PATA DE GALLINA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE NICARAGUA 25
4. NICARAGUA: LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y LA NIÑEZ 37
5. MENSAJE DE SAVE THE CHILDREN-NORUEGA EN EL IV ENCUENTRO DE LA RED DE ALCALDES AMIGOS Y DEFENSORES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS 43
6. ¡AQUÍ SÓLO HAY GANADORES!
(Mensaje de SCN-N en el 4to Concurso de Alcaldes y Alcaldesas por los derechos de la niñez) 49
7. ¿QUIÉN SE APUNTA?
(Presentación de la publicación “Mi voz cuenta”-Experiencia de encuentros de niños, niñas y adolescentes con candidatos y candidatas en las elecciones municipales 2004) 53
8. BREVE INVESTIGACIÓN “EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE NICARAGUA” 57
9. UN NUEVO SIGNIFICADO DE CIUDADANÍA 79

A mis cuatro amores y a la chavalada de Nicaragua.

Agradecimiento

*A mis colegas de Save the Children Noruega, a la Red de Alcaldes, al equipo que
la apoya y a las Comisiones Municipales de la Niñez.*

PRESENTACIÓN

Cuando nos referimos a los ambientes decisivos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, generalmente destacamos las relaciones que se establecen en la familia o en la escuela o con el grupo de pares. Ciertamente la familia, la escuela y las amistades son los vínculos de mayor impacto en los procesos de desarrollo de la niñez y la adolescencia.

A la par han adquirido cada vez más importancia las relaciones que se dan entre estos diversos entornos (familia-escuela, familia-amistades, escuela-amistades), puesto que son tan decisivas para el desarrollo, como lo son los vínculos que se crean en cada entorno por separado.

Si ubicamos estos ambientes psicosociales, sus diversos vínculos y roles en un espacio físico, político, económico, social y psicológico significativo para el desarrollo y bienestar de la población, en especial la infantil, entonces tendremos que enfocar la mirada hacia el municipio.

El desarrollo, desde cualquier punto de vista, no se da en el vacío. Todos los seres vivos, incluyendo a las personas, necesitamos un espacio para “desenrollar” el potencial con el que nacemos. Crear condiciones para el desarrollo de la niñez y la adolescencia requiere múltiples y variados esfuerzos que incluyen un ambiente seguro, empleo para los adultos, buen sistema de salud, educación de calidad, espacios de participación ciudadana, oportunidades de crédito, etc. Y no menos importante es el consenso sobre las metas que se desean lograr para el bienestar de la población. Este consenso hacia objetivos comunes favorece la confianza y dirige las energías hacia caminos comunes.

Este es el sentido de estos escritos, aportar hacia un pensamiento en derechos de la niñez aplicado a un territorio específico, que en este caso es el municipio. En Nicaragua no hay producción escrita que conceptualice la importancia del municipio en el desarrollo de la niñez y la adolescencia, ni de la relación entre municipios y la promoción, implementación y defensa de los derechos de la niñez.

Por eso aplaudimos el contenido de esta publicación escrita por Pedro Hurtado Vega, abogado, cientista social, promotor de derechos humanos de la niñez y adolescencia y enamorado del trabajo municipal. Este documento contiene 9 distintos trabajos con el denominador común de vincular los derechos de la niñez con el ámbito municipal.

Save the Children Noruega, Programa de Nicaragua (SCN-N), ha tenido la oportunidad de cooperar desde hace muchos años con actores relevantes en los municipios de Nicaragua. Hemos apoyado el fortalecimiento de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, y de Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia. En SCN-N tenemos convencimiento de que el desarrollo nacional y municipal pasa por el cumplimiento de los derechos humanos y muy en particular de los que son específicos a la niñez y adolescencia. Por eso nuestro compromiso es de largo plazo.

Con esta publicación queremos contribuir a esclarecer el vínculo entre desarrollo municipal y el cumplimiento de los derechos de la niñez y la vez aportar insumos a gobiernos municipales, personal de instituciones del Estado y actores en el ámbito municipal sobre sus experiencias, responsabilidades y funciones en relación a la niñez y adolescencia.

Luz María Sequeira
Representante a.i.
Save the Children Noruega-Nicaragua

1. EL DESARROLLO MUNICIPAL Y SU VÍNCULO CON LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA



INTRODUCCIÓN

Nicaragua tiene importantes logros relacionados a los derechos de la niñez y la adolescencia (DDNN), pero sigue siendo un país altamente deficitario en relación a su cumplimiento. Los avances se quedan pequeños al analizar el estado reiterado de incumplimiento o violación de los derechos elementales a la persona humana. Independientemente de los ámbitos de responsabilidad, a fin de cuentas es en el territorio donde se concretiza lo bueno y lo malo.

El municipio está adquiriendo un papel mucho más relevante. El respeto y ejercicio de su autonomía encierra un potencial, que lo convierte en lugar propicio para la búsqueda de un desarrollo integral que va de la mano del cumplimiento de los derechos humanos y, de manera específica, aquellos que le son particulares a la niñez y la adolescencia.

A. Los elementos constitutivos del municipio y los derechos humanos de la niñez

La búsqueda del desarrollo municipal pasa por concebir al municipio como un todo, es decir, su territorio, los recursos con que cuenta, la población que en él vive, sus órganos e instituciones de gobierno y otras formas de poder. Estos elementos deben ser vistos en su interrelación y en las posibilidades que con ella se abren.

El territorio consiste en la delimitación geográfica o espacio ocupado en la geografía nacional. Incluye el potencial natural con la posibilidad de su explotación racional, fuente de sustento y de crecimiento económico de sus habitantes. También incluye los recursos de infraestructura, tales como vías de comunicación, tendido eléctrico e instalaciones hidro-sanitarias, escuelas, centros de salud, centros de producción, etc. El territorio debe ser potenciado a partir de las aspiraciones e intereses diversos de la población –y como parte de ella, la niñez y la adolescencia–. El territorio y lo que él comprende viene a ser el escenario físico para el cumplimiento de los DDNN.

La población, que en definitiva es el centro y nervio del municipio, es el principal recurso para su desarrollo; de su educación, salud, ingresos, organización y participación depende en gran medida el desarrollo integral del municipio. Siendo la niñez y adolescencia más de la mitad de la población municipal, es incuestionable la necesidad de concebirla como sujeto social activo y propositivo, como sujeto de derechos y como sujeto de su propio desarrollo y del desarrollo del municipio mismo. La otra mitad de la población –la población adulta–, en esta materia debe propiciar

las condiciones para que la niñez y adolescencia puedan ejercitar sus derechos y responsabilidades de acuerdo a su edad.

El gobierno municipal y otras instituciones del Estado están llamados a ser los garantes por excelencia de los derechos humanos; sus planes, políticas, presupuestos y acciones deben ser expresión de sus funciones, de las leyes y de la voluntad ciudadana. En materia de los DDNN, ser garante viene a significar la conjugación de los verbos respetar, proteger, cumplir y hacer cumplir los derechos de la niñez y la adolescencia.

B. Desarrollo integral y derechos humanos de la niñez

El desarrollo del municipio debe ser visto y construido de manera integral. Eso significa que no es posible entender el avance de uno de los elementos que integran el municipio en detrimento de otro. Podrán avanzar de manera diferenciada, a ritmos diferentes, pero no a pesar del otro. De tal manera, así como no es posible esperar que municipio alguno se desarrolle con una sobre explotación de sus recursos naturales, tampoco es posible concebir el desarrollo del municipio sin que esté ligado al cumplimiento de los derechos humanos, intrínseco al desarrollo de la persona misma.

La transformación positiva del municipio debe ser integral: en lo material y en las gentes, en infraestructura de acuerdo a sus necesidades, en el aprovechamiento racional de sus recursos naturales, en la activa participación ciudadana, en la consolidación transparente de sus órganos de gobierno.

La integralidad en el desarrollo municipal es indispensable, máxime cuando hablamos del desarrollo humano pertinente a más de la mitad de los pobladores del municipio y cuya vía de concreción es el cumplimiento de sus derechos humanos. Los esfuerzos deben ser integrales, como integral debe ser nuestro cambio.

C. Desarrollo en la diversidad y derechos humanos de la niñez

Así como concebimos que el desarrollo del municipio debe ser integral, también lo entendemos en la diversidad. Cada municipio es diferente y diferentes son las realidades que en él existen. La diversidad en razón de etnias, géneros, edades, capacidades, procedencia urbana o rural, entre otras, y por ende sus intereses y necesidades propias, deben ser elementos a tomar en cuenta en la gestión municipal.

El abordaje de problemas específicos y la presentación de alternativas desde los

intereses diversos debe ser materia de reivindicación social. Aquí no caben visiones segmentadas, miopes o absolutas. Tantos derechos tienen unos como los otros.

En la heterogeneidad social hay derechos comunes y los hay también específicos. Y ambos tipos de derechos deben ser promovidos, respetados y cumplidos. Así como no existe un sólo tipo de niñez, también los derechos humanos de la niñez se inscriben en la diversidad. Son muy importantes, pero no son los únicos.

D. Concepto de desarrollo municipal

Entendemos el desarrollo municipal como un proceso permanente de transformación integral, económica, política y socio cultural, con equidad en la diversidad, sustentable y socialmente concertado, en el cual participan las personas –incluyendo niños, niñas y adolescentes–, organizaciones e instituciones del municipio, para hacer efectivos sus derechos humanos y por ende mejorar su calidad de vida, asegurando en el proceso la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

El desarrollo se apoya en cuatro ejes estrechamente vinculados: a) el crecimiento y la eficiencia económica; b) el mejoramiento de la calidad de vida y de la equidad social; c) la preservación ambiental y del conjunto de la naturaleza; y d) la participación social ciudadana¹.

Este proceso requiere de instrumentos, entre ellos un proyecto común de desarrollo –expresado en planes, políticas, estrategias y presupuestos–, que genere resultados positivos en el corto, mediano y largo plazo.

También el desarrollo municipal se nutre de y contribuye al surgimiento de formas democráticas en el ejercicio del poder. Derechos humanos, calidad de vida, democracia y desarrollo van de la mano.

E. Fines del desarrollo municipal

El estado de violación a los derechos humanos, la pobreza y el subdesarrollo en todos los órdenes están íntimamente relacionados; uno es consustancial del otro. Por ejemplo, la violación del derecho de la niñez a una educación gratuita y de calidad, agravada por la desnutrición y las malas condiciones de salud, son condicionantes para una vida de subsistencia, al mínimo elemental, y para una eventual adquisición

¹ El concepto de desarrollo municipal y el de los cuatro ejes son aportes de Dharmalila Carrasquilla.

de poca o ninguna capacidad productiva y una equiparable capacidad de generación de ingresos.

En contraposición, el avance progresivo en el cumplimiento de derechos básicos, tales como educación y salud, posibilitan enfrentar de mejor manera y eventualmente hasta romper la desfavorable situación de vida que enfrenta la mayoría de la población nicaragüense y, en primer lugar, la niñez y la adolescencia.

El fin del desarrollo municipal es elevar la calidad de vida de las familias y de cada ciudadano o ciudadana que habita el municipio y contribuir a su felicidad.

Es contribuir al llamado círculo de desarrollo y al hacerlo romper el círculo de la pobreza.

Según el FNUAP, el llamado círculo vicioso de la pobreza se presenta relacionado con la prole numerosa. Y sus aspectos consustanciales en grado de vinculación descendente son:

- Malas condiciones en hábitat, salud y nutrición,
- Bajo rendimiento escolar y bajo nivel de instrucción,
- Baja productividad,
- Bajos ingresos por desempleo y sub empleo
- Desintegración familiar.

Dando lugar a la transmisión intergeneracional y profundización de la pobreza.

Por otro lado, el círculo virtuoso del desarrollo se asocia a las familias planificadas. Y sus elementos distintivos en grado de vinculación ascendente son:

- Bienestar familiar, mayor integración y participación,
- Mejores ingresos por empleos productivos,
- Mayor productividad,
- Mejor nivel de instrucción y aumento del rendimiento escolar,
- Condiciones favorables del hábitat, buena salud y nutrición.

Estas condiciones dan lugar a la transmisión intergeneracional del desarrollo².

2 FNUAP-Estado de la Población Mundial 2000-Población, Género y Pobreza; Managua, oct. 2000, Pág. 24

El desarrollo municipal contribuye al desarrollo del conjunto de la sociedad y del país entero.

En relación a la niñez y adolescencia, su educación, salud, recreación, participación e integración social, en tanto expresiones del presente son a la vez condicionantes del futuro de cualquier municipio. ¡Sin lugar a dudas! ¿Qué podría esperarse de un municipio con poca capacidad productiva, con una población enfermiza, en estado de pobreza endémica y además apática?. La perpetuación de la pobreza y el subdesarrollo.

El desarrollo municipal está asociado al cumplimiento pleno y cabal de los derechos humanos, en los que tengan vida valores tales como la igualdad, la equidad, la solidaridad y la justicia, la tolerancia a la diversidad y el respeto mutuo.

Ese proyecto común de desarrollo implica el avance gradual hacia la concreción de una visión compartida en el corto, mediano y largo plazo. Requiere el conocimiento de la realidad o puntos de partida, y el estableciendo de metas o puntos de llegada.

F. Papel de las personas y la construcción de ciudadanía

El principal sujeto, sustento y motor para el desarrollo municipal son las personas mismas y, por supuesto, la niñez y adolescencia, que constituyen la mitad de la población municipal.

El desarrollo del colectivo municipal depende de la participación de las personas de manera consciente, voluntaria, responsable y propositiva –individual o colectivamente–, pasando por su educación, salud y capacidad de generación de riqueza. De igual manera, los avances municipales en otras esferas influyen positivamente el desarrollo individual.

Participar en cualquier esfera de la actividad humana es materia que concierne a la ciudadanía. Aportar en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales, y también en los cotidianos y comunes. La población incide en el municipio no sólo diciendo y opinando, sino haciendo. Y al hacerlo se apropia de la realidad en la cual vive y busca maneras para transformarla.

Y es que el municipio, así como el país, es de todas y todos. El empoderamiento de las personas reafirma el sentido de pertenencia a una comunidad, al municipio y al país.

Es en esta dirección que el fomento en la población de un sentido de apropiación de las áreas públicas y naturales con que cuente el municipio, repercute directamente en su cuidado y buen uso, y también abona a la construcción de ciudadanía. El cuidado de los espacios públicos y naturales es una práctica que se adquiere. El gobierno municipal construye el parque, lo embellece y lo mantiene; la población lo usa, se divierte y lo cuida. Es un reflejo de una nueva forma de vivir y de gobernar, donde unos y otros comparten responsabilidades³.

Hablar de actores sociales activos, con derechos y conciencia de sus responsabilidades y deberes nos lleva a hablar de un nuevo concepto de ciudadanía, en el que la población demanda pero también propone, en el que reclama pero también se exige, en el que dice pero también hace. Una población dueña de sí misma, de su entorno, de su municipio y de su país. Dueña de su propio desarrollo.

Que las niñas, niños y adolescentes sean sujetos sociales y de derechos es el centro de una nueva visión de niñez, que va de la mano también con una nueva visión de ciudadanía, la que no está determinada solamente por el ejercicio de ciertos derechos políticos como votar o ser electos. En esta nueva visión se estimula, se abona y se busca que la niñez y adolescencia también desarrollen un papel activo frente a sí misma, en sus relaciones familiares, comunitarias y de la sociedad en su conjunto.

La conciencia de tener derechos lleva a su práctica, a su ejercicio, a la demanda de los mismos y este proceso alimenta una cultura ciudadana.

Pero también la conciencia de los derechos lleva a la conciencia de tener responsabilidades. Y los niños, niñas y adolescentes los tienen según su edad, para “con ellos mismos, con la familia, la escuela, la comunidad y con la patria”⁴. Algunos de los deberes que el Código de la Niñez y la Adolescencia de Nicaragua plantea son: expresar cariño a sus madres, padres, abuelos, abuelas; estudiar con ahínco; respetar los derechos humanos, particularmente los de la tercera edad; respetar y cultivar los valores nacionales; conservar y proteger el medio ambiente⁵.

Un niño o niña activa, participativa y escuchada se apropia más fácilmente de sus responsabilidades en el hogar y fuera de él. El ejercicio sano de la ciudadanía nos lleva a una sociedad sana. Y ese ejercicio comienza en casa.

3 Aporte de Manuel Ortega Hegg.

4 Código de la Niñez y la Adolescencia, Art. 54.

5 Idem, Art. 55.

El trabajo con el sector adulto –familia, escuela, comunidad e instituciones–, son aspectos que a la vez contribuyen al desarrollo municipal para el cambio de su visión y prácticas en relación a la niñez, para la adopción de prácticas, contenidos y funciones que visibilicen sus responsabilidades en relación a los DDNN.

En el municipio existe mayor posibilidad de que la ciudadanía proponga y también ejerza control sobre la labor de los órganos de gobierno y de las instituciones, a la vez que incide en los procesos de planificación, ejecución y monitoreo. Esta perspectiva tiende a fomentar la movilización social, apoyando la construcción de un modelo de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, no sólo como puntuales mecanismos consultivos, sino institucionales, permanentes, sistemáticos, en transformación constante hacia nuevas y mejores formas.

Participación entendida no como concesión de los gobernantes, sino como derecho inherente a la persona y en particular a la niñez y adolescencia. El ejercicio de la ciudadanía también va de la mano de la construcción democrática.

G. Relación municipio-nación

Aunque el desarrollo municipal no es posible si no parte e incorpora el potencial de sus propias fuerzas y recursos, en nuestra realidad nicaragüense esto no es suficiente. El municipio debe articularse adecuadamente con las dinámicas nacionales de desarrollo y aprovechar así las oportunidades y recursos que el país en su conjunto ofrece. De por sí, éste es un aspecto problemático, porque en la relación actual nación-municipio y municipio-nación, subyacen factores de orden político-partidista, sumados a viejos esquemas y vicios institucionales, tales como la centralización de funciones y de recursos, las cuotas de poder, los protagonismos y celos interinstitucionales, por mencionar algunos.

En todo caso, los planes, proyectos y recursos del gobierno central dirigidos a un municipio deberían estar incorporados –con una visión del corto, mediano y largo plazo– en el proyecto de desarrollo municipal, independientemente de cual sea la institución ejecutora.

En relación a la niñez y adolescencia, la solución de esta problemática es de vital importancia por el hecho de que hasta ahora la mayoría de los recursos del Estado son canalizados y ejecutados por la vía del MECD y el MINSA, y en menor proporción por el Ministerio de la Familia y el MITRAB. Recursos que en su ejecución contribuyen o pueden contribuir de manera más directa al cumplimiento de derechos de la niñez.

H. Municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia

De la experiencia a escala nacional y en el marco del Proyecto de Capacitación Municipal sobre DDNN (1997-2001), impulsado conjuntamente por las organizaciones Save the Children, UNICEF, CONAPINA, CODENI e INIFOM, surgió un nuevo concepto: la municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Este concepto pretende significar la concreción en el ámbito municipal de los principios referidos a los DDNN (No Discriminación, Interés superior del Niño y la Niña, Supervivencia y desarrollo, y Participación), así como el cumplimiento efectivo de éstos.

El término lo entendemos en su doble significado, el del concepto y el de la práctica que lo enriquece:

- Es la visión o enfoque del cumplimiento de los derechos de la niñez en la vida municipal; de que la niñez y adolescencia, sus intereses y derechos estén integrados en agendas institucionales y sociales, en planes de gobierno y en planes de desarrollo de los municipios. Significa la actuación de niñas, niños y adolescentes desde sus propios intereses y necesidades; requiere coordinación, articulación y coherencia interinstitucional en función de los DDNN.
- Su práctica implica promover, defender, cumplir, hacer cumplir y ejercitar los derechos de la niñez en el municipio. Comienza desde el individuo (niño, niña o adulto), pasa por colectivos de personas en comunidades territoriales, escuelas, organizaciones e instituciones; se asume y se incorpora en planes, políticas y estrategias de esas instituciones, organizaciones y comunidades, y regresa al individuo para iniciar de nuevo el proceso.

En tanto estrategia general para el cumplimiento de los DDNN en el ámbito municipal, la municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia conlleva trabajar por conseguir el siguiente estado de cosas en el municipio:

1. La adopción de los principios que fundamentan los DDNN por las mismas niñas, niños y adolescentes; las instituciones y organizaciones en el municipio y el conjunto social. Implica una labor permanente y sistemática de sensibilización y educación en derechos humanos de la niñez y la adolescencia.
2. Municipio con recursos humanos e instituciones habilitadas para la promoción, defensa, cumplimiento y monitoreo de los DDNN. (Ejemplo: existencia de su Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, y de un Alcalde o Gobierno Municipal Amigo de la Niñez, integrante de la Red del mismo nombre; además,

- personal capacitado en la promoción de DDNN y personal de instituciones conscientes del papel de éstas en relación a los DDNN).
3. Conocimiento e interpretación de la situación de la niñez y el estado de cumplimiento de sus derechos en el territorio por la vía de diagnósticos, consultas a niñez, investigaciones, etc.
 4. Incorporación del cumplimiento de los DDNN de manera visible y con metas específicas e indicadores de cumplimiento en la agenda institucional y social del municipio (Ejemplo: en políticas, planes, proyectos y presupuestos; Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Inversión Multianual, Planes de Inversión Municipal, Planes Operativos Anuales). Comparten responsabilidad los gobiernos municipales, las instituciones del gobierno central, otros poderes del Estado y también las ONGs.
 5. Participación de la niñez y adolescencia en los ámbitos de la vida privada y pública. En lo privado: familia, escuela e interacción social. En lo público: aportando a la dinámica del municipio desde sus propios intereses (ejemplo: procesos de consulta para la planeación relacionada a los derechos de la niñez; mesas sociales y de niñez; espacios y organizaciones propias). La participación de la niñez –un derecho en sí mismo–, busca su plena integración social en todos los órdenes y ámbitos de vida, reafirmando su condición de ser sujeto social, con derechos y responsabilidades de acuerdo a su edad y desarrollo.
 6. Municipio con instituciones y organizaciones que interactúan de manera articulada en pro de los DDNN, cada quien cumpliendo lo que le corresponde. Implica también la ampliación de la base social e institucional en apoyo a los DDNN, mediante el establecimiento de acuerdos y alianzas con sectores con grados de responsabilidad en relación a la niñez y adolescencia.

CONCLUSIÓN

En definitiva, el tránsito hacia una ruta de desarrollo municipal está indisolublemente relacionado a los derechos humanos. Las personas son los sujetos claves de ese complejo proceso y entre ellas la niñez y la adolescencia, quines son más de la mitad de los pobladores en cada municipio.

Habrá que escucharles.

Noviembre 2004

* Valiosos insumos para la elaboración de este material fueron aportados por el Equipo Técnico de Save the Children Noruega, Evelyn Pinto Centeno y Manuel Ortega Hegg.



2. LOS MUNICIPIOS ESTÁN ABRIENDO LOS OJOS HACIA LA NIÑEZ

Comentarios a “Entre Logros y Retos”, publicación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

A las "Anotaciones para un Informe Circunstanciado sobre los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia" elaborado recientemente por el Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia se le dio por título "Entre Logros y Retos". La verdad es que es un título muy bien puesto porque hay dos perspectivas para ver los problemas: desde el punto de vista de lo que ya hemos avanzado y desde lo que nos falta por avanzar. En relación a hacer efectivos los derechos de la niñez, creo se hace necesario tomar en cuenta ambos enfoques para poder mantener un balance entre los logros alcanzados y lecciones aprendidas, y los retos del futuro y las lecciones por aprender, por muy difíciles que éstas nos parezcan.

Estos breves comentarios están centrados en el ámbito municipal. Pues bien, acostumbrados a como estamos en Nicaragua a recibir malas noticias o peores augurios para el país, me ha parecido estimulante anotar una buena nueva a la aparentemente corta lista de éstas. Y es que los municipios están abriendo los ojos hacia la niñez. No los han abierto totalmente, pero ya comenzaron a abrirlos. Están en el crepúsculo y todavía hay penumbras. Pero definitivamente ya están más despiertos que dormidos.

Digo esto porque en relación a la niñez y sus derechos aprecio tres tendencias positivas en el entendimiento y la práctica de actores municipales e instituciones y organizaciones vinculadas a los municipios. Tendencias que también se vislumbran en estas Anotaciones para un Informe Circunstanciado sobre los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, y que son:

1. El entendimiento de que la niñez y adolescencia debe ser parte activa de la vida y gestión municipal en función de su desarrollo.
2. La práctica de los gobiernos municipales de asumir funciones como garantes de los derechos de la niñez, y
3. La visibilización de la niñez en planes y presupuestos municipales.

En los últimos diez años, en los municipios han venido perfilándose dos grandes actores en pro de los derechos de la niñez, surgidos de los mismos municipios y con vocación municipalista: la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, y las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.

La Red de Alcaldes actualmente aglutina a 124 alcaldes y alcaldesas del país, es decir el 84 por ciento del total. Es un movimiento nacional cuyo propósito es la promoción

y el cumplimiento de los derechos de la niñez desde los gobiernos municipales. Por otro lado, las Comisiones Municipales de la Niñez existen en al menos 90 de los 152 municipios del país. Son instancias de coordinación interinstitucional en función de los derechos de la niñez y en las que participan instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno municipal. Ambos son movimientos sin parangón en Centroamérica. Son autóctonos, autónomos y apartidistas. Y su única bandera es la de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

Entre los logros alcanzados podemos mencionar la existencia misma de ambos movimientos; la promoción del derecho a la participación de la niñez por la vía de encuentros, consejos, cabildos y mesas de trabajo; la aprobación de políticas y resoluciones municipales en pro de la niñez; la definición de objetivos y metas específicas en su planificación de largo y corto plazo; la aprobación de partidas presupuestarias; la gestión de proyectos; el apoyo en la reparación, construcción o funcionamiento de escuelas, pre-escolares comunitarios, parques, centros recreativos y bibliotecas municipales; la agilización de los trámites de registro de las personas, estimulando a los padres de familia a inscribir a sus hijos; la facilitación de recursos para las vacunaciones; y el apoyo a campañas de higiene ambiental. La lista podría ser interminable, han habido altos y bajos, pero ese es el trecho recorrido y nos parece acertado echarle una mirada, para seguir en el camino de hacer realidad los derechos de la niñez.

Una de las vías para asumir con seriedad ese deber es la incorporación del cumplimiento de esos derechos en la planificación y presupuestos en las esferas nacional y municipal. Ese es uno de los más importantes retos que nos propone el Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia y hay muchos más que comparto plenamente. Pero para ello necesitamos cambiar la visión individual, social e institucional que tenemos de la niñez y la adolescencia. Y el cambio comienza por nosotros mismos.

Resumiría en tres los grandes retos para el ámbito municipal, aplicables también al ámbito nacional:

El reto personal: que representa la toma de conciencia individual de que la niñez y la adolescencia son personas con derechos y que deben ser tratados de la misma manera como queremos que nos traten: como personas dignas. Este es el reto más difícil porque la interiorización de los derechos de la niñez implica el cambio personal real en el hogar, en la escuela, en el barrio, en el trabajo. Implica, entre otras cosas

educar sin violencia de ningún tipo: cero fajazos, cero cacheteadas, cero ofensas. Implica no sólo conocer los derechos humanos de la niñez, sino vivirlos.

El reto de la sociedad: que nos puede llevar bastante tiempo –varias generaciones inclusive– y que implica el cambio de las representaciones que el conjunto social tiene de la niñez y que también conlleva desterrar el maltrato, el uso y el abuso social hacia la niñez. Debería ser el reflejo de cómo la comunidad social respeta, valora, protege e integra a la chavalada en toda su dinámica, en tanto personas con derechos y también con responsabilidades.

En términos de Paulo Freire, construir la “utopía posible”, en la que tengan vida aquellos valores tales como: la igualdad, la equidad, la solidaridad y la justicia, la libertad, la tolerancia a la diversidad y el respeto mutuo. Sueños más que vigentes para la Nicaragua de hoy.

Finalmente, el reto institucional: que representa los cambios que en las instituciones deberían operarse, comenzando por integrar a la chavalada en su imaginario de gobernantes y gobernados. Debería expresarse en la voluntad y en la práctica de las instituciones de asumir los derechos humanos de la niñez como parte integrante de sus plataformas institucionales, es decir, de su visión, misión, planes, políticas, estrategias y presupuestos. El gran reto institucional representa al Estado, sus instituciones y también a los gobiernos municipales concibiéndose a sí mismos como garantes de los derechos de la niñez.

Ser garante viene a significar la conjugación de los verbos respetar, proteger, cumplir y hacer cumplir los derechos de la niñez.

En síntesis, se aprecian tres tendencias positivas en el ámbito municipal, que a la vez deberán interactuar con esos tres grandes retos que he mencionado.

Lo significativo es que ya no se está frente a entes o seres dormidos, inertes o apáticos. Los municipios están abriendo los ojos hacia la niñez. Y van por buen camino.

Agosto, 2004

* Comentarios realizados el 25 de agosto de 2004 en la presentación del Informe Circunstanciado sobre los Derechos Humanos de la Niñez, del Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia; posteriormente publicado en El Nuevo Diario, el 27 de septiembre de 2004.

**3. LAS COMISIONES MUNICIPALES DE
LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:
PATA DE GALLINA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE
NICARAGUA**



INTRODUCCIÓN:

En el entendimiento popular una pata de gallina es un taburete robusto o asiento de tres patas. Se sostiene firmemente en las tres. Cada una debe ser proporcional en relación al resto para que la pata de gallina mantenga su balance y cumpla su función.

Las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia (CMNs), instancias de coordinación interinstitucional en el municipio, en función exclusiva de los derechos de la niñez y la adolescencia (DDNN), han estado conformadas en su mayoría por representaciones de tres segmentos importantes de la vida municipal: la sociedad civil, las instituciones gubernamentales y el gobierno municipal. Han sido –desde el punto de vista de su integración–, una especie de pata de gallina para la promoción de los DDNN en el municipio.

En este pequeño trabajo presento aspectos relevantes en el proceso de surgimiento y desenvolvimiento de esta experiencia de coordinación enraizada en el municipio. Al hacerlo, pretendo aportar insumos para su expansión y desarrollo.

A. Antecedentes:

El impulso inicial para la conformación de las CMNs se dio a principios de los 90. En esos momentos Nicaragua pasaba por una época signada por los siguientes jalones históricos:

- La constitución de un nuevo gobierno nacional en 1990 a partir de las elecciones presidenciales, con una orientación política diferente de la que se había sostenido desde julio de 1979.
- El gradual empeoramiento de la situación social de la niñez y adolescencia.
- La búsqueda de nuevos modelos participativos de gestión de la población.
- Una virtual explosión en el surgimiento de ONGs, muchos de ellas vinculadas a la niñez y la adolescencia.

A la vez, comenzaban a cobrar mayor impulso tres tendencias en la vida nacional e institucional que habrían de llegar a tener mucha importancia:

- La reconciliación social en el período de post guerra, con distintas expresiones a nivel nacional y municipal.
- La coordinación interinstitucional, incluidas expresiones de la sociedad civil.
- La descentralización gubernamental, que aunque era la más tímida de las tres, comenzó a perfilarse en su potencial.

La combinación de esos factores constituyó el marco general para el surgimiento de las primeras CMNs. Pero de manera específica incidieron dos factores que sustentaron su contenido y fueron determinantes en su razón de ser:

- La Convención de los Derechos del Niño y la Niña, que fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas a finales de 1989.
- El Código de la Niñez y la Adolescencia de Nicaragua, cuyo proceso de elaboración inició en 1995, siendo aprobado por la Asamblea Nacional en 1998.

Durante la primera mitad de la década de 1990 e inspirados también por la Convención y el Código, surgieron en el país nuevas instituciones y redes relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia, tales como:

- La Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, en 1990, que posteriormente se transformó en el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).
- La Coordinadora de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI), en 1992.
- La Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, en 1993.
- Más adelante, en noviembre de 1999, el Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia.

Estas expresiones organizadas aportaron –y siguen aportando– un empuje directo o indirecto en el proceso de formación y apoyo a las CMNs. Tanto es así que la Red de Alcaldes se planteó “promover y apoyar la organización y fortalecimiento de las CMNs”⁶ como un punto de su decálogo y como una ulterior línea de acción.

6 Decálogo de un Alcalde Defensor de la Niñez y Adolescencia. Punto #3. Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños.

B. Los primeros pasos:

Las primeras CMNs surgen como instancias de coordinación municipal entre organizaciones no gubernamentales, instituciones del gobierno central con presencia en el municipio y el gobierno municipal. El propósito inicial básico que se planteaban giraba alrededor de la promoción y defensa de los DDNN.

Aunque varias CMNs reclaman para sí haber sido las primeras en constituirse, los registros de la Red de Alcaldes⁷ señalan al municipio de Granada como el primero en contar con una Comisión de la Niñez, surgida en 1992. De manera simultánea, en Estelí, Wiwilí y Jalapa se dan pasos que llevan a la formación, en 1993, de las respectivas CMNs, seguidas por León en 1994.

El boom de las CMNs:

Para el año 1996 se habían conformado 24 CMNs, en 1998 ya existían 56 y para finales de 1999 se contabilizaban 91. De 1997 a 1999 se conformaron 75 CMNs, a razón de 28, 30 y 17, progresivamente. En dicho auge pudo haber influido la aprobación y entrada en vigencia del Código de la Niñez, un apoyo más efectivo de los alcaldes miembros de la Red de Alcaldes y el apoyo técnico brindado en el marco de un proyecto de capacitación sobre DDNN⁸.

El impulso inicial en la conformación de esas 91 CMNs tuvo orígenes diversos. Un grupo mayoritario de 62 (68%) fue convocado y apoyado por alcaldías, 8 (9%) surgieron por iniciativa de organizaciones y movimientos de la sociedad civil, 7 (8%) fueron convocadas por instituciones gubernamentales y 14 (15%) por iniciativa conjunta de los tres grupos de actores mencionados. Grupos de niñez y adolescencia fueron partícipes directos en algunos municipios.

El conjunto de CMNs que surgieron en este período fueron claves en:

- La divulgación de los DDNN en el ámbito municipal.
- La defensa pública del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- La convocatoria a diversas ONGs y OGs alrededor de los DDNN.

7 Diagnóstico del estado organizativo de municipios en el marco de los derechos de la niñez. Programa de Apoyo a la Red de Alcaldes- Pág. 3.-Enero 2001.

8 Idem.-Págs. 6 y 7.

Problemas iniciales:

Si bien la década de 1990 fue una época de auge en el surgimiento de CMNs, muchas nacieron con problemas congénitos, que inclusive algunas no lograron superar y fueron causa de su posterior desintegración. Algunos de los problemas más comunes⁹ fueron:

- ❖ Diferencias de orden político-partidario que no pudieron ser superadas.
- ❖ Celos y confrontaciones institucionales.
- ❖ Autoritarismo institucional, con énfasis en las alcaldías.
- ❖ Constante rotación del personal de instituciones.
- ❖ Manejo incipiente de los derechos de la niñez y de su cumplimiento.
- ❖ Poca claridad acerca de su naturaleza, propósitos y funciones.

La persistencia de estos problemas tuvo como efecto en muchos casos:

- ❖ La existencia paralela de dos CMNs en un mismo municipio.
- ❖ Supeditación operativa y funcional a alcaldías u otras instituciones.
- ❖ Desarrollo de solamente actividades puntuales.
- ❖ Inestabilidad en su composición y en su misma existencia.
- ❖ Fragilidad en su base conceptual y programática.
- ❖ Disgregación o desintegración.

C. El Primer Encuentro Nacional de CMNs, un necesario alto en el camino:

En la búsqueda de un intercambio más efectivo, que propiciara la identificación de problemas comunes, el planteamiento de alternativas de solución y perspectivas de desarrollo; a mediados del año 2001 un grupo de representantes de siete CMNs (Estelí, León, Granada, Ocotol, Chinandega, Juigalpa y Matagalpa), con apoyo de la Alianza Save the Children, decidieron convocar y organizar el Primer Encuentro Nacional de CMNs.

El encuentro se realizó los días 29 y 30 de noviembre de ese año y contó con la participación de 121 representantes de 62 CMNs de todo el país, invitados de instituciones, organizaciones nacionales y agencias de cooperación.

⁹ Insumo principal: Presentación sobre CMNs-Enrique Pilarte-2003.

Las y los participantes identificaron que en ese momento las CMNs tenían las siguientes:

Fortalezas:

- Integración de CMNs por representantes de diversos sectores, principalmente provenientes de OGs, ONGs y gobiernos municipales.
- Voluntad política de dicho actores y disposición de trabajar por los DDNN.
- Apoyo brindado por autoridades municipales y la Red de Alcaldes.
- Proyección y reconocimiento social.
- Creciente capacidad de convocatoria.
- Variedad y riqueza de experiencias y capacidades.

De igual manera identificaron:

Debilidades principales:

- En los municipios se cuenta con poca información diagnóstica sobre la situación de la niñez.
- Las CMNs no cuentan con una visión de mediano y de largo plazo, que deriva en la ausencia de planes o programas sobre el cumplimiento de los DDNN.
- Débil capacidad organizativa y de gestión.
- Niveles desiguales de participación, de manera específica por instituciones estatales.
- Centralización de alcaldías.
- Débil participación infantil y juvenil.
- Muy débil habilidad para el acceso a recursos económicos.

Ante esa situación, el conjunto de representantes de CMNs participantes se plantearon las siguientes :

Medidas de acción y de fortalecimiento:

- Promover la realización de diagnósticos sobre la situación de la niñez en el municipio y crear bases de datos.

- Establecimiento de planes de mediano y largo plazo y/o programas de acción de cada una de las CMNs.
- Definición de funciones, normas o reglamentos internos.
- Continuar con la capacitación a los miembros de las CMNs, con énfasis en la capacidad de gestión.
- Promover intercambios de experiencias entre las CMNs del país, y con organismos similares de otros países.
- Desarrollar coordinaciones y encuentros territoriales para incidir en la toma de decisiones sobre los DDNN.
- Crear o ampliar los espacios de participación infantil en las CMNs y en el municipio.

A la vez, las 62 CMNs participantes resolvieron:

- Declararse Movimiento Nacional de Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, como expresión autónoma y con identidad propia para la promoción y defensa de los DDNN.
- Establecer mecanismos de intercambio, discusión y retroalimentación entre las CMNs para construir una plataforma común.
- Establecer como instancia de coordinación una Comisión Interina Nacional, integrada en primera instancia por las CMNs que organizaron el encuentro, y completada por CMNs electas por el resto de departamentos del país.
- Otorgarle a esa Comisión Interina el mandato de preparar y coordinar las acciones de seguimiento en el proceso de fortalecimiento de las CMNs, hasta desembocar en un Segundo Encuentro Nacional, en el cual se formalizaría el Movimiento¹⁰.

En esencia, producto de este primer encuentro se ratificó que las CMNs se veían a sí mismas como instancias de coordinación municipal, cuya razón de ser es la promoción y concreción de los DDNN. También se comprobó la viabilidad y validez de la experiencia de articulación entre sectores importantes del municipio: gobierno

10 Nota de prensa y declaración final del Primer Encuentro Nacional de CMNs-30 nov. 2001; Presentación sobre CMNs-.Enrique Pilarte.

municipal, instituciones gubernamentales y sociedad civil. No menos importante fue el hecho de que las CMNs se declararan movimiento nacional, reafirmando de esa manera su naturaleza autónoma y su potencial como parte de un movimiento general en pro de los DDNN.

D. Las CMNs hoy¹¹:

A noviembre del 2004 se tiene reporte de la existencia de alrededor de 100 CMNs, constituyendo el 65% del total de 153 municipios (incluido el recién aprobado municipio de Mulukukú). Estas instancias de coordinación tienen variados orígenes, características, grados de desarrollo e impacto en el estado de cumplimiento de los DDNN en el municipio.

Naturaleza y papel:

La dinámica propia de las CMNs durante estos años las ha llevado a definir su naturaleza como un espacio de coordinación interinstitucional entre actores locales, tales como gobierno municipal, instituciones gubernamentales, sociedad civil organizada y no organizada, en función del cumplimiento de los DDNN.

De su acción y reflexión, el conjunto de CMNs se ven cumpliendo el siguiente papel:

- ❖ Instancia coordinadora de planes y acciones de instituciones y organizaciones del municipio en función del cumplimiento de los DDNN.
- ❖ Espacio de reflexión y educación en DDNN y sobre los problemas y políticas relacionados a los mismos.
- ❖ Promotoras de la investigación sobre la situación de la niñez en el municipio.
- ❖ Monitoreadoras de la aplicación de planes y políticas, y del estado de cumplimiento de los DDNN en el municipio
- ❖ Promotoras de la participación infantil y en general de los DDNN.
- ❖ Instancias de incidencia por los DDNN a nivel municipal y nacional.

¿Qué han aportado por los DDNN?:

Si bien no es posible hablar de aportes uniformes por las CMNs, puesto que cuentan con capacidades diferenciadas, sí es factible mencionar las áreas o temáticas sobre las cuales una cantidad relevante de CMNs han volcado buena parte de sus energías:

¹¹ Presentación sobre CMNs.

- ❖ En la defensa pública del Código de la Niñez y la Adolescencia, en los municipios y a nivel nacional.
- ❖ En la promoción y divulgación de los DDNN en los municipios.
- ❖ En la visibilización de los DDNN en planes de corto y de largo plazo y en los presupuestos municipales.
- ❖ Han apoyado a la chavalada en el ejercicio de su derecho a la participación, propiciando su aporte en planes y proyectos municipales.
- ❖ Aportado al desarrollo de la Red de Alcaldes.
- ❖ Han contribuido a la elaboración de:
 - Plan de Acción Nacional 2002-2011.
 - Plan de erradicación progresiva del trabajo infantil.
 - Plan contra la explotación sexual comercial.
 - Referentes y propuestas de CODENI.
- ❖ Se han movilizado en campañas por el derecho a una educación gratuita y de calidad y por el derecho a un nombre y nacionalidad.
- ❖ Han aportado al Sistema de Planificación Municipal y a la construcción del Sistema de Defensoría de niños, Niñas y Adolescentes.

¿Qué se puede esperar de las CMNs?:

A partir de la realización del Primer Encuentro Nacional de CMNs en noviembre del 2001 –hace ya más de 3 años–, el conjunto de CMNs iniciaron un accidentado tránsito que las ha llevado a aportar en dos esferas: hacia afuera y hacia adentro. Dos aspectos íntimamente relacionados, pero que tienen su punto común en el propósito que las CMNs puedan plantearse de manera consensuada y que pueda traducirse en su visión, su propia misión, objetivos claramente definidos y papel a desempeñar. El 2do Encuentro, que lo plantean realizar en el 2005, está concebido como la plataforma para esa puesta en común.

En esa dirección han apuntado iniciativas y algunos proyectos de fortalecimiento de las CMNs. Pero a fin de cuentas, ¿qué pudiéramos esperar de cada Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia y del conjunto de su movimiento nacional?

En su balance de experiencias y aprendizajes encontramos las mejores de las pautas de futuro:

- Tener su papel definido, en consenso y por escrito.
- Instancia que articula, delibera y propone acciones, líneas, políticas y proyectos en función del cumplimiento de los DDNN, sin pretender estar por encima de instituciones y organizaciones del municipio.
- Instancia que incide en planes de OGs, ONGs y gobiernos municipales en función de los DDNN, sin limitarse a actividades puntuales.
- Establece diálogo con organismos nacionales a partir de sus definiciones y de las necesidades del municipio.
- Integrada bajo criterios de horizontalidad y democracia, no es mangoneada por nadie.
- Se organiza de manera coherente a sus prioridades y temáticas específicas o transversales; su división de trabajo no es atomizante.
- Promueve, busca y estimula el aporte de la niñez y adolescencia.
- Busca alianzas, suma, multiplica, todo en función de los DDNN.
- Es un medio para el cumplimiento de los derechos de la niñez en el municipio, no es un fin en sí misma.

Atendiendo a nuestra historia y a nuestra realidad nacional, soy un convencido de que estas instancias de coordinación entre sociedad civil e instituciones del Estado son más necesarias que nunca. Máxime si hablamos del municipio, ámbito territorial político-administrativo con creciente relevancia y empuje en relación a los DDNN, tema en el que no deben quedar cabos sueltos y menos aún responsabilidades sin dueño.

Las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia tienen para rato.

Noviembre, 2004

* Buena parte de los insumos para la elaboración de este material fueron aportados por los integrantes de la Comisión Interina de CMNs, por su enlace Enrique Pilarte y de materiales del Programa de INIFOM en Apoyo a la Red de Alcaldes.



4. NICARAGUA: LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y LA NIÑEZ

En los últimos 10-14 años, en los municipios de Nicaragua han venido perfilándose dos grandes actores en pro de los derechos de la niñez, surgidos de los mismos municipios y con vocación municipalista: la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, y las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.

La Red de Alcaldes actualmente aglutina a 124 alcaldes y alcaldesas del país, es decir el 84% del total. Es un movimiento nacional cuyo propósito es la promoción y el cumplimiento de los derechos de la niñez desde los gobiernos municipales.

Por otro lado, las Comisiones Municipales de la Niñez existen en aproximadamente 100 de los 153 municipios del país. Son instancias de coordinación interinstitucional en función de los derechos de la niñez y en las que participan instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno municipal. Ambos movimientos son autóctonos, autónomos y apartidistas. Y su única bandera es la de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

Uno de los objetivos que se han trazado la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, y las Comisiones Municipales de la Niñez ha sido contribuir a colocar en la agenda de los gobiernos municipales la temática de la niñez y el cumplimiento de sus derechos.

Esto no es asunto sencillo. Mucho tiene que ver con el entendimiento de que los niños y las niñas son actores sociales plenos, y plenos sujetos de derechos, pero además se necesita contar con información pertinente y el conocimiento técnico para que la planificación municipal sea a la vez planificación para el desarrollo de la niñez.

Municipios cuyos ediles son miembros de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, han integrado el tema niñez en sus Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Inversión Municipal y Planes Operativos Anuales. En número creciente han priorizado la gestión de proyectos en pro de la niñez y han aprobado partidas presupuestarias.

En municipios de Nicaragua hemos visto multiplicidad de acciones gestionadas, aprobadas, promovidas o ejecutadas por los gobiernos municipales en pro de la niñez y adolescencia.

Las más frecuentes han sido:

A) Relacionadas al Derecho a la Educación:

- Reparación y construcción de escuelas y preescolares.

- Donación de terrenos para escuelas.
- Aporte de salarios a maestros rurales.
- Aporte económico a escuelas y centros técnicos.
- Becas escolares.
- Entrega de útiles escolares.

B) Relacionadas al Derecho a la Recreación, la Cultura y el Deporte:

- Reparación y construcción de bibliotecas.
- Aporte de salarios a encargados de bibliotecas.
- Compra o gestión de material bibliográfico.
- Apoyo económico a grupos folklóricos y artísticos.
- Reparación y construcción de parques de juegos y canchas deportivas.
- Aporte económico a equipos deportivos.
- Entrega de equipos deportivos a ligas infantiles.

C) Relacionadas al Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente Sano:

- Reparación y construcción de comedores infantiles.
- Aporte económico o en granos básicos a comedores infantiles.
- Aporte económico y logístico para la ejecución de jornadas de vacunación.
- Apoyo logístico a brigadas médicas de atención a niños y niñas.
- Aporte económico y en medicamentos para niños enfermos.
- Organización de jornadas de limpieza y recolección de basura.
- Construcción y promoción del uso de letrinas.
- Apoyo y organización de jornadas de arborización.

Además, se reportan acciones de trascendencia tales como:

- Agilización de trámites para la inscripción de niños y niñas en el Registro de las Personas.

- Consultas a niños, niñas y adolescentes en cabildos municipales y en Consejos Infantiles de Gobierno.
- Asignación de un concejal y/o de técnicos para atender la temática de la niñez.
- Apoyo en recursos económicos y materiales a Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.
- Donación de terrenos para la construcción de centros de atención a la niñez..
- Ordenanzas municipales prohibiendo el expendio de licor y tóxicos a niños y niñas y prohibiendo la ubicación de bares cercanos a escuelas y parques.

El conjunto de estas experiencias ha indicado la necesidad de darle mayor relevancia a dos premisas básicas en la planificación municipal en pro de la niñez:

1. La consulta y aporte de niños, niñas y adolescentes, pues no basta con la sana intención de querer promover los derechos de la niñez, cuando la niñez misma tiene el derecho de ser consultada y escuchada en los asuntos que son de su interés.
2. La integración plena de la temática en los planes de desarrollo municipal, pues la especificidad de los problemas de la niñez y sus alternativas de solución no son razón alguna para que estén aparte, deben ser parte del Plan de Desarrollo Municipal o Plan Estratégico, del Programa de Inversiones Municipales y del Plan Operativo y Presupuesto Anual de la municipalidad.

Para la realización de esas dos premisas aprecio la existencia de condiciones favorables para la integración de la temática de la niñez en la planificación, presupuesto y gestión municipal, entre ellas:

- Creciente número de gobiernos municipales en procesos de planificación estratégica.
- Alcaldes, alcaldesas y gobiernos municipales con mayor sensibilidad hacia los problemas de la niñez.
- Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia y otras formas de articulación social e institucional, en ampliación y desarrollo.
- Nuevos impulsos en la participación ciudadana.

El reto de trabajar por darle cumplimiento a los derechos de la niñez en el ámbito municipal ha sido asumido por la Red de Alcaldes y las Comisiones Municipales de la Niñez, concibiéndose respectivamente como garantes y promotores de los mismos.

El Estado está llamado a ser el garante en primerísimo orden de los derechos humanos de todas y de todos, y en particular los de la niñez y la adolescencia. Creo que a estas alturas nadie con un mínimo de seriedad se atrevería a discutirlo. Es un enunciado de los estados modernos, respaldado por convenciones internacionales y en el caso particular de Nicaragua, por nuestra Constitución Política y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Pero el Estado no son sólo las instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral. También lo son la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y, desde su autonomía, también los gobiernos municipales.

Eso significa que los gobiernos municipales en Nicaragua y su instrumento administrativo, como son las alcaldías, tienen la co-responsabilidad –junto al conglomerado de instituciones públicas– de respetar, proteger, cumplir y hacer cumplir los derechos de la niñez.

El camino es largo y difícil. Alimenta la esperanza el hecho de que en muchos municipios ya se iniciaron cambios positivos en el proceso de asumir esa co-responsabilidad como garantes de los derechos de la niñez y la adolescencia. Y la planificación municipal es uno de los mejores instrumentos para ello.

Agosto, 2004

* Artículo publicado en septiembre de 2004 en el boletín Web del Círculo Centroamericano de Aprendizaje sobre Derechos de la Niñez y Desarrollo Local



**5. MENSAJE DE SAVE THE CHILDREN-
NORUEGA EN EL IV ENCUENTRO DE
LA RED DE ALCALDES AMIGOS Y
DEFENSORES DE LAS NIÑAS Y LOS
NIÑOS**

***Hace tres años se presentó este mensaje. Lo incluimos en la presente publicación dada la plena vigencia de su contenido.**

Save the Children-Noruega se suma a la alegría de ustedes al realizar este IV Encuentro Nacional. Nos sumamos con un gran sentimiento de orgullo por la colaboración desarrollada en el pasado y con gran disposición a asumir los retos que nos correspondan en la colaboración futura.

La relación de Save the Children-Noruega con INIFOM en función de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños lleva ya seis años. En ese período de tiempo hemos aprendido mucho. Ha habido tres períodos de gobiernos municipales y la Red de Alcaldes ha sabido reconstituirse en cada ocasión a partir de los electos, manteniendo su sentido de continuidad y fortaleciéndose de las experiencias. En esto ha sido vital, la integración y participación voluntaria de alcaldes y alcaldesas en razón de su conciencia y a partir de la certeza de que la niñez tiene una expectativa: ¡El aquí y el ahora!

El camino recorrido:

La Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños es una realidad con un importante trecho recorrido, pero mucho camino por delante. Los caminantes son ustedes y los alcaldes que los han precedido en períodos anteriores. En ese recorrido ha habido algunas personas que sin ser alcaldes se han destacado por su entrega y energía invertidas en apoyo a la Red. Hoy queremos reconocer públicamente la labor profesional desarrollada en estos años por América Mendieta, Coordinadora del Programa de INIFOM en apoyo a la Red de Alcaldes, asimismo la excelente labor de Anyoli Sanabria, Amada López, Evelyn Pinto y Enrique Pilarte, profesionales que con su aporte –pasado o presente—han fortalecido a la Red .

Las tareas que en relación a la niñez los gobiernos municipales tienen por delante, pueden parecernos inmensas. Y seguramente lo son. Pero hay dos perspectivas para ver los problemas, desde el punto de vista de lo que ya hemos avanzado y desde la perspectiva de lo que nos falta por avanzar. En relación a hacer efectivos los derechos de la niñez, creo que se hace necesario tomar en cuenta ambas perspectivas, para poder mantener un balance entre el ser positivo basado en los logros alcanzados y poder determinar los retos del futuro, aunque éstos nos parezcan difíciles.

Por ejemplo, en el período anterior, 116 alcaldes y alcaldesas fueron parte de la Red. Entre los logros alcanzados podemos mencionar que apoyaron y estimularon

la conformación de Comisiones Municipales de la Niñez; promovieron encuentros y cabildos infantiles, escuchando los problemas y necesidades de la niñez; aprobaron políticas o planes a favor de la niñez, integrándolos en su planificación de largo plazo; gestionaron proyectos; apoyaron la reparación, construcción o funcionamiento de escuelas, pre escolares comunitarios, parques, centros recreativos y bibliotecas municipales, con su respectiva sección para niños y niñas; agilizaron los trámites de registro de las personas, estimulando a los padres de familia a inscribir a sus hijos; apoyaron plazas de maestros rurales; facilitaron recursos para la vacunación, apoyaron campañas de higiene ambiental, etc, etc, etc.

La lista podría ser interminable, ha habido altos y bajos, pero ese es el trecho recorrido y nos parece acertado echarle una mirada, para seguir en el camino de hacer realidad los derechos de la niñez.

Es justo, por tanto, reconocer el esfuerzo y dedicación de los hombres y mujeres que los han precedido y de manera particular reconocer a quienes se destacaron en la promoción y concreción de los derechos de la niñez. En el III Encuentro Nacional de la Red, en abril de 1999, Save the Children-Noruega propuso la realización de concursos nacionales para reconocer y estimular a los alcaldes y alcaldesas más destacados. Ya se han realizado dos concursos, en 1999 y en el 2000, y algunos municipios se hicieron merecedores de premios en efectivo para proyectos de la niñez y menciones especiales.

Estos municipios fueron:

1ros Premios: Ocotál y San Ramón,

2dos Premios: Estelí y León,

3ros Premios: Chinandega y Villa Carlos Fonseca

Menciones Especiales:

León, El Sauce, San Ramón, La Trinidad, Diriomo –con dos menciones–, Tisma, San Miguelito, San Rafael del Sur y Chinandega

El ejemplo de esos municipios y sus alcaldes, nos parece, hay que seguirlo y ampliarlo.

Aquí anunciamos que para el próximo año estamos listos para apoyar el Tercer Concurso de Alcaldes por los Derechos de la Niñez. ¡Y de seguro habrá muchos ganadores!

La razón de ser de la Red de Alcaldes:

En estos años, la Red de Alcaldes se ha venido perfilando como un movimiento social, genuino, autónomo y apartidista, cuya razón de ser está vinculada a los derechos de la niñez y la adolescencia y cuyo fin es hacerlos realidad. Son metas elevadas y muy importantes, donde el sentido de pertenencia se convierte en aliciente en el proceso de alcanzarlas.

La Red de Alcaldes es parte del movimiento nacional y mundial a favor de los derechos de las niñas y los niños, y constituye, en el ámbito local, junto a las Comisiones Municipales de la Niñez, una de las experiencias más significativas de la región centroamericana. Por tanto, ser de la Red de Alcaldes debe ser motivo de legítimo orgullo para sus integrantes. De ahí que el anterior Alcalde de San Pedro de Lóvago se presentara como tal: "miembro de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños".

El cambio comienza en uno mismo, en casa y ustedes son de los nicaragüenses que tienen la excepcional posibilidad, en razón del cargo para el que fueron electos, de promover y estimular el cambio de mentalidad y de práctica en relación a la niñez, desde el caserío, el barrio y la comunidad. Ustedes son parte de una gran red mundial que dice y proclama que las niñas y los niños también tienen derechos y que hay que hacerlos efectivos hasta hacerlos de todos.

El futuro de la Red de Alcaldes:

La Red de Alcaldes la constituyen ustedes y de cara al futuro queremos resaltar algunos aspectos que nos parecen significativos:

- Sabemos que ustedes ya han estado activos en la concreción de iniciativas a favor de la niñez en sus municipios: estimulando la conformación de gobiernos municipales de la Niñez, apoyando la realización de diagnósticos para conocer al detalle la situación de la infancia, apoyando los procesos de fortalecimiento o de conformación de Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, haciendo planes y preparando sus presupuestos para el 2002, tomando en cuenta las necesidades de la niñez.
- También es de nuestro conocimiento que poco después que ustedes tomaran posesión de sus cargos, iniciaron un proceso de intercambio tendiente a su adhesión a la Red de Alcaldes y de preparativos en función de este IV Encuentro Nacional. Que en ese sentido, en diferentes encuentros departamentales y

regionales, eligieron sus representantes para integrar un Comité Nacional Provisional, que a su vez eligió un Comité Preparatorio integrado por los alcaldes de Juigalpa, Boaco, Estelí, Corinto, San Juan de Río Coco y Río Blanco, quienes en coordinación con el programa han hecho posible este IV Encuentro. A ellos, nuestro reconocimiento, porque como dicen en buen nicaragüense “se han puesto las pilas” desde el comienzo.

- Nos alegra sobremanera saber que este IV Encuentro no está desligado del proceso que en el mundo entero y en Nicaragua se desarrolla de cara a la Cumbre Mundial de la Infancia, que en pocos días se llevará a cabo en la sede de Naciones Unidas. De ahí saldrán los compromisos de los estados hacia la niñez para los próximos 10 años. Nicaragua también deberá contar con su plan y sus metas, en las cuales ustedes, estamos seguros, podrán aportar.
- Nicaragua cuenta con un Código de la Niñez y la Adolescencia que responde a los enunciados universales sobre derechos de la niñez, firmados y ratificados por el Estado nicaragüense, y que responde además a las mejores aspiraciones y voluntades de esta nación. Puede que no sea perfecto, pero por la niñez vale el esfuerzo, por eso les invitamos a seguirlo poniendo en práctica, a seguir concretando los derechos de la niñez, en el entendido que es un proceso gradual, que no se logra de la noche a la mañana, y que necesita del concurso de las instituciones gubernamentales, de los gobiernos municipales, de las organizaciones de la sociedad civil, de las familias y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

El compromiso de Save the Children-Noruega:

El compromiso de Save the Children-Noruega con la Red de Alcaldes es firme y de largo plazo: vamos a continuar apoyando al programa en apoyo a la Red de Alcaldes para el desarrollo de una labor cada vez más efectiva en función de la Red misma.

Aunque obviamente no tenemos capacidad de apoyar individualmente a cada uno de ustedes como alcaldes o alcaldesas, sí tenemos ganas y voluntad de sobra –y algo de capacidad– para continuar apoyando el desarrollo de la Red de Alcaldes, estimulando el intercambio de ideas y experiencias, invitando a la discusión abierta sobre temas en beneficio de la niñez y sirviendo de puente para la gestión de nuevos recursos financieros.

El deber cumplido:

Ser alcalde es transitorio. A inicios del año quienes habían sido alcaldes o alcaldesas dejaron de serlo y les traspasaron el cargo a ustedes. Quizá no hay cosa peor que dejar una responsabilidad de esa dimensión y tener la sensación de no haber cumplido el deber para el cual fueron electos. Dentro de cuatro años, a la hora de hacer el balance, cuando ustedes estén entregando, la opinión de la población de que cumplieron bien su deber, va a estar muy determinada por lo que hayan realizado a favor de la niñez, que es más de la mitad de la población de sus respectivos municipios.

Otros han plantado ya semillas que ustedes tienen que cuidar y habrá en su momento que recoger y entregarle a la niñez los frutos que produzcan, aunque todavía no sean grandes y jugosos. Pero habrá que seguir plantando nuevas semillas para las nuevas generaciones.

La Red de Alcaldes nació por la niñez y para la niñez. ¡Nació para quedarse!

¡Muchos éxitos y felicidades!

Septiembre, 2001

- * Mensaje leído por Parvez Kapoor, Representante de Save the Children Noruega, en el IV Encuentro Nacional de la Red de Alcaldes, efectuado en Montelimar el cuatro y cinco de septiembre de 2001.
- * En el IV Encuentro Nacional fueron aprobadas las Líneas de Acción del período 2001-2004 y fueron electos como Coordinadora Nacional y Vice Coordinador Nacional de la Red de Alcaldes, la Licenciada María Herminia García, alcaldesa de San Juan de Río Coco y el Licenciado Erwin de Castilla Urbina, alcalde de Juigalpa.

6. ¡AQUÍ SÓLO HAY GANADORES!

Mensaje de SCN-N en el 4to Concurso de Alcaldes y Alcaldesas por los derechos de la niñez

MI PATRIA



* Mensaje en representación de Save the Children Noruega en la premiación del 4to Concurso de Alcaldes y Alcaldesas por los Derechos de la Niñez, el cinco de diciembre de 2003.

Quiero transmitir un mensaje en dos partes:

La primera parte es que: ¡en este concurso sólo hay ganadores..!

Desde su constitución en 1993, la Red de Alcaldes ha venido perfilándose como un movimiento social, genuino, autónomo y apartidista, cuya razón de ser está vinculada a los derechos de la niñez y la adolescencia, y cuyo único fin es contribuir a hacer realidad esos derechos.

Durante el III Encuentro Nacional de la Red, realizado en abril de 1999, Save the Children-Noruega propuso la realización de concursos nacionales para:

- Generar a través de la motivación, un efecto multiplicador en los municipios por el cumplimiento de los derechos de la niñez y para
- Reconocer públicamente a gobiernos municipales y sus alcaldes y alcaldesas más destacados.

En años anteriores se han realizado tres concursos, en 1999, en 2000 y el año pasado, en 2002. Definitivamente éstos han sido un aliciente para avanzar en el cumplimiento de los DDNN en el ámbito municipal. Cada vez más gobiernos municipales han ido asumiendo responsabilidades concretas, principalmente relacionadas al Derecho a la Educación, a la Salud y un Medio Ambiente Sano, a la Recreación, a un Nombre y una Nacionalidad y a la Participación; reflejando esas responsabilidades en relación a la niñez y adolescencia de manera visible y concreta en sus planes y presupuestos.

Con más del 84% de alcaldes y alcaldesas integrados a la Red y centenares de iniciativas, gestiones, proyectos, resoluciones, decisiones y acciones en pro de la niñez y la adolescencia impulsadas, por sus integrantes, la Red de Alcaldes constituye junto a las Comisiones Municipales de la Niñez, una de las experiencias de su tipo más significativas de la región centroamericana.

Ciertamente, en los concursos se ha reconocido el esfuerzo en el cumplimiento de los DDNN. Por ejemplo, en años anteriores, los primeros premios han correspondido a Ocotlán, San Ramón y Matagalpa, los segundos a Estelí, León y Nagarote, los terceros premios a Chinandega, Villa Carlos Fonseca, Nandaime y Juigalpa, quienes empataron estos dos últimos el año pasado.



Erwin de Castilla, Alcalde de Juigalpa; María Herminia García, Alcaldesa de San Juan de Río Coco y Donald Flores, Alcalde de Macuelizo.

De igual manera han recibido menciones especiales los siguientes municipios: León y Diriomo con dos menciones, El Sauce, San Ramón, Boaco, Tisma, La Trinidad, San Miguelito, San Rafael del Sur, Chinandega, La Concepción, Estelí, San Juan de Río Coco, Managua y El Castillo.

Han habido destacados, y también los hay en este año, pero en realidad en estos concursos ganamos todos y todas, porque al hacer realidad los DDNN contribuimos a mejorar la calidad de vida del conjunto de la población y muy en particular de más de la mitad de los pobladores de cada municipio: quienes tienen menos de 18 años. En esto gana cada alcalde o alcaldesa, cada gobierno municipal, cada municipio y el país entero. Gana cada nicaragüense.

Y ahí está la segunda parte de mi mensaje, que sin muchas palabras tiene que ver con los verdaderos ganadores, por quienes estamos obligados a hacer estas cosas.

Por lo que mi mensaje completo es que:

En este concurso sólo hay ganadores, ¡porque quien gana siempre... es la niñez!

¡Felicidades ganadores!

Diciembre, 2003

*Posterior a este mensaje, el jurado del 4to. Concurso hizo pública su previa decisión de otorgar el:

1er lugar: municipio de Nagarote y su alcalde Juan Gabriel Hernández.

2do lugar: municipio de Macuelizo y su alcalde Donald José Flores.

3er lugar: municipio de Matagalpa y su alcalde Zadrach Zeledón.

7. ¿QUIÉN SE APUNTA?

Presentación de la publicación "Mi voz cuenta..."-Experiencia de encuentros de niños, niñas y adolescentes con candidatos y candidatas en las elecciones municipales 2004

La participación es uno de los Principios de los Derechos Humanos y es un derecho en sí mismo. En el caso de los derechos específicos de la niñez y la adolescencia, está consignado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, y en nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia.

La participación puede darse de muchas y variadas maneras. De forma individual o colectiva, por iniciativa personal o de manera organizada. En el hogar, en la escuela o en la comunidad... Diciendo o haciendo. En el juego, en el estudio, en el trabajo, en los oficios domésticos o de nuevo en asuntos de la comunidad ... En relación a aspectos comunes y cotidianos o excepcionales y poco usuales. En todo caso al participar, cualquier persona crece, se le reafirma su gran valor como ser humano y se fortalece su vínculo con su entorno social. Se desarrolla. Más aún si es un niño, niña o adolescente

Tradicionalmente, las y los adultos hemos considerado que la niñez y la adolescencia no tienen mucho que decir. ¡Y hemos estado muy equivocados!. Siempre han tenido cantidad de cosas de que hablar y opiniones para aportar. Desde la ropa, la comida, los familiares, las amistades, la escuela... Y también sobre sus problemas. Si nó, acordémonos nosotros mismos cuando éramos chavalos y chavalas. ¿Cuántas veces quisimos hablar y opinar y quizá nos dijeron CALLATE?.

Escuchar y aprender a escuchar tiene que ver mucho con poder participar. En ese sentido ha sido relevante la iniciativa promovida por la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños de convocar a candidatos y candidatas a cargos de elección popular en las pasadas elecciones municipales del 2004, para que escucharan a niñas, niños y adolescentes en la presentación de sus problemas, intereses, sueños, demandas y propuestas. La chavalada lo hizo con la intención no sólo de ser oídos, sino escuchados.

Si bien no podemos adelantarnos a lo que irá a suceder con tantos valiosos aportes brindados en tantos municipios de Nicaragua, en Save the Children Noruega (Programa en Nicaragua) queremos contribuir con esta publicación a que los próximos Gobiernos municipales del período 2005-2008, recuerden lo que las y los chavalos les dijeron cuando eran candidatos

A la vez queremos estimularles a integrar en sus planes, proyectos y presupuestos municipales -de corto, mediano y largo plazo-, el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Y es que el desarrollo es la mejor de las inversiones. La Red

de Alcaldes -a la que Uds. podrán integrarse- ya ha comenzado a recorrer ese camino. ¿Quién se apunta?.

Diciembre, 2004



8. BREVE INVESTIGACIÓN “EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE NICARAGUA”



*Este material fue preparado a mediados del 2002, por ende, la información recogida en los cuadros abarca hasta ese momento. Si bien durante el período subsiguiente de dos años y cinco meses, es decir hasta la presente publicación, se han desarrollado nuevas acciones y valiosas iniciativas, el panorama sigue teniendo muchas similitudes. La educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales de nuestra Nicaragua sigue siendo más necesaria que nunca.

I. INTRODUCCIÓN

Un requisito para participar en el XX Curso Interdisciplinario “Educación en Derechos Humanos” organizado por el Instituto Interamericano de Derechos humanos (IIDH) con sede en San José, Costa Rica, a mediados del 2002, fue la realización de una breve investigación referida a la temática del curso. Esta fue realizada conforme los parámetros, matrices y extensión estipulados por los organizadores del referido curso.

¿Qué entendemos por educación en derechos humanos?:

La educación en derechos humanos se propone fines y objetivos en varias direcciones, en correspondencia con la multidimensionalidad que tiene el propio concepto de Derechos Humanos (DDHH):

1. Fines axiológicos:

Formar en los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derechos de la persona. En este sentido, por ejemplo, busca desarrollar la personalidad para alcanzar sujetos concientes de sus facultades y necesidades como personas (formar para la identidad personal); de asumir su libertad, de pensar y decidir por sí mismos según principios éticos (formar para la autonomía moral e intelectual); de reconocer efectivamente las mismas facultades y necesidades a otros (formar para la reciprocidad), y de conducir reflexivamente sus actos acorde con los principios éticos (formar para la responsabilidad).

2. Fines histórico-culturales:

Formar en el análisis y la evaluación de la realidad en que cada uno se desenvuelve, con los parámetros valóricos y normativos de los derechos humanos. En otras palabras, formar al sujeto para el juicio crítico de sí mismo y de sus contextos de relación desde

los más cercanos e inmediatos (su familia, su comunidad cultural) hasta los más distantes y mediatizados (su país, su región, su mundo contemporáneo).

3. Fines políticos:

Formar en el compromiso activo por modificar todos los aspectos de la realidad que agredan, u obstaculicen la concreción efectiva de los derechos humanos, en el orden individual y social. En breve: formar para conceptualizar los cambios necesarios y para hacerlos realidad.

Por tanto, no podemos concebirla como “enseñar los derechos humanos”, a la manera de hacer llegar cierta información a quienes la desconocen, sean niños, jóvenes o adultos; estudiantes, maestros o políticos. Tampoco hay algunas personas que “tienen el saber”, y están listas para “transmitirlo” a otras personas que lo ignoran. El reto es ir construyendo una visión sobre la persona y las relaciones entre las personas basada en la dignidad y los derechos que le son propios por su condición humana. Se trata, pues, de formar (y formarnos nosotros mismos) en esa visión y para ponerla en práctica ¹².

Ámbito seleccionado para la investigación:

El papel del municipio, su autonomía y el reconocimiento de su potencial han enriquecido una visión municipalista que aprecia al municipio como un lugar propicio para el desarrollo económico social y también para la promoción y educación en derechos humanos.

La existencia del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), de asociaciones de municipios –como la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)– y diversas asociaciones de conglomerados de municipios, de organizaciones –como el Instituto para el Desarrollo de la Democracia (IPADE)– y de redes sociales –como la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, la Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local, y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, todas con vocación municipalista–, constituyen junto a algunas organizaciones y agencias internacionales, el cimiento en la labor de revalorización del papel del municipio en el contexto nacional.

12 “La educación en valores entendida como educación en derechos humanos-Sus desafíos contemporáneos en América Latina”. Ana María Rodino- Material del XX Curso Interdisciplinario “Educación en derechos humanos”. San José, Costa Rica; julio 2002.

Sumándome a ese impulso, he seleccionado a los gobiernos municipales como los sujetos de esta breve investigación sobre la educación en derechos humanos. No dispongo de información que me indique que anteriormente haya sido desarrollado algún estudio de cualquier dimensión sobre el tema educación/capacitación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales. Con la intención de suplir parte de ese vacío y ordenar mis propias ideas realizo este trabajo en el ámbito ya mencionado.

Objetivo de la investigación:

Contar con información básica sobre el estado de la educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales de Nicaragua en el período 1990-2002.

Procedimiento seguido:

1. Efectué revisión y análisis bibliográfico sobre material documental pertinente.
2. Realicé entrevistas a personas claves relacionadas a la temática objeto de investigación.
3. Fui vaciando los datos e información obtenidos en las matrices diseñadas por el IIDH, realizando apuntes que me sirvieran para el análisis posterior.
4. Efectué análisis de la información conforme las variables y sus respectivos indicadores.
5. Elaboré síntesis de conclusiones, evidenciando logros y principales problemas detectados.
6. Finalmente, elaboré alternativas y propuestas.

Las entrevistas las conduje con preguntas abiertas, indagando principalmente en dos aspectos:

- ❖ La existencia de acciones, contenidos, materiales y programas de capacitación sobre DDHH dirigidos a gobiernos municipales dentro del período 1990-2002.
- ❖ La intencionalidad de dichas acciones, contenidos y valoración de las experiencias.

Fuentes de información:

-Lic. América Mendieta; coordinadora del Programa de Apoyo a la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños- Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal- INIFOM.

- Lic. Evelyn Pinto; miembro del Programa de Apoyo a la Red de Alcaldes-INIFOM
- Lic. Teresa Suazo; directora del Departamento de Asistencia Técnica-INIFOM.
- Lic. Ana Soledad Román; consultora Comisión Técnica de Descentralización-INIFOM.
- Lic. Enrique Cruz; director del Departamento de Estudios y Políticas-INIFOM
- Lic. Enrique Pilarte Donaire; coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y enlace de la Comisión Interina de las CMNs
- Dra. Rosario Rodríguez; coordinadora del Programa de Desarrollo de Capacidades de los Gobiernos Locales-Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)
- Lic. Violeta Delgado; directora ejecutiva de la Red de Mujeres contra la Violencia
- Dra. Angela Rosa Acevedo; consultora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Dra. Ada Silva; directora del Centro de Derechos Constitucionales (CDC).
- Dr. Gonzalo Carrión Maradiaga; sub director Área de Defensa y Denuncia-Centro Nicaragüense de Derechos humanos (CENIDH).
- Lic. Harry Chávez Cerda; coordinador del Programa Construcción de Ciudadanía y Participación Ciudadana en las Regiones Autónomas-Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y ex director ejecutivo de la Dirección de Asuntos Municipales
- Lic. Rosa Romero; Proyecto Casa de Adolescentes-AMUNIC-FNUAP

II. CUADROS DE RESULTADOS

Para efectos de sistematizar la información y facilitar su análisis, ésta se presenta en cuadros de resultados. La selección de información fue determinada a partir de las siguientes variables predeterminadas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos:

Variable 1: Normas legales o institucionales sobre educación en derechos humanos.

Variable 2: Contenidos de los programas de estudio.

Variable 3: Contenidos en los textos educativos.

Variable 4: Dependencias especializadas en educación en derechos humanos.

Cada variable contiene indicadores que le son afines, pretendiendo establecer el estado acumulativo de cosas en 1990 y en el 2002 referido a la educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales de Nicaragua.

Vale decir que una seria limitante del conjunto de indicadores –también predeterminados por el IIDH– es que no permiten auscultar sobre la calidad de las normas, disposiciones, contenidos, programas, unidades, acciones o procesos referidos a la educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales. Esa deficiencia pretende salvarse en parte con el posterior análisis de la información.

ÁMBITO QUE SE EXAMINA: GOBIERNOS MUNICIPALES DE NICARAGUA

VARIABLE 1: Normas legales o institucionales sobre educación en derechos humanos	
<p>Indicador: Normas o disposiciones que establecen la incorporación de la Educación en Derechos Humanos (EDH) como parte de los contenidos educativos en 1990.</p>	<p>Indicador: Normas o disposiciones que establecen la incorporación de la EDH, como parte de los contenidos educativos en 2002.</p>
<p>-Declaraciones y Convenciones Internacionales de Derechos humanos Declaración Universal de los DDHH (Dic. 1948), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), Convención Americana sobre DDHH (Nov.1969) y otros: establecen el marco general para la promoción, el respeto, cumplimiento y también la educación en DDHH.</p>	<p>-Ley # 192, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política: Reafirma la plena vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña (Art. 71Cn) (1995)</p>
<p>-Constitución Política de la República de Nicaragua: Reconoce la vigencia plena de los derechos humanos en Nicaragua (Nov. 1986).</p>	<p>-Ley #201, Ley de Promoción de los Derechos Humanos y de la Enseñanza de la Constitución Política: Establece su enseñanza en el sistema educativo y en centros de formación militar y policial. No cubre a los gobiernos municipales (Nov. 95).</p>
<p>-Ley #40, Ley de Municipios: Estipula que el gobierno y administración municipal cumplirán e impulsarán el cumplimiento de la Constitución Política. No hay mención específica sobre educación en DDHH (Julio, 1988).</p>	<p>-Ley # 212, Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos. Además de la fiscalización a las instituciones del Estado sobre el cumplimiento de los DDHH, está facultada para promover una cultura de respeto a los DDHH y promover la educación y divulgación de los mismos (Enero 1996). Tiene competencia en relación a los gobiernos municipales. La elección del Procurador y Sub Procurador fue en junio 1999 y el nombramiento del primer Procurador Especial de la Niñez y Adolescencia en noviembre 1999.</p>

<p>-Decreto #497, Creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal: Ente autónomo dedicado al fortalecimiento de la administración municipal y la promoción del desarrollo de los municipios. Una de sus funciones es mantener programas de capacitación para autoridades y empleados municipales (Febrero, 1990).</p> <p>-Decreto #498, Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal: Define que el gobierno y administración municipal se organiza y funciona a través de la participación popular (Febrero, 1990).</p>	<p>-Ley #261, Reformas e incorporaciones a la Ley #40, Ley de Municipios: Establece como competencia municipal promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez (Junio, 97).</p> <p>-Ley #287, Código de la Niñez y la Adolescencia: Constituye el marco específico para la implementación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. También constituye el marco general para la educación en derechos humanos de la niñez. (Aprobado en marzo de 1998, entró en vigencia en nov. 1998).</p>
<p>-Nicaragua firma la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez (Nov.89) y la ratifica (Abril, 90): El Estado de Nicaragua se obliga a promover, educar, respetar y cumplir los derechos humanos de la niñez.</p>	<p>-Ley #347, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal: Deroga el Decreto #497; una de sus funciones es brindar asesoría integral a las municipalidades para el mejor cumplimiento de sus competencias y atribuciones. Una de esas competencias es promover el respeto de los derechos humanos (Mayo, 2000).</p> <p>-Ley #351, Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes: una de sus funciones es promover y coordinar programas de capacitación sobre niñez y adolescencia; INIFOM es miembro de CONAPINA (Mayo, 2000).</p> <p>-Decreto #75-2000, Reglamento de la Ley Orgánica de INIFOM: Establece la participación y el enfoque de género como parte de sus principios de actuación. Dispone que la capacitación debe responder a esos principios (Agosto, 2000).</p> <p>-Surgimiento de los Alcaldes Amigos de la Niñez (Mayo 94) y constitución de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños (Oct. 95), apoyada por INIFOM, para promover los DDNN en el ámbito municipal. Una de sus líneas de trabajo permanente es la sensibilización y capacitación de alcaldes y alcaldesas sobre DDNN- 1.</p> <p>-Convenios de Colaboración entre INIFOM y Save the Children-Noruega: Respaldan la labor de capacitación sobre derechos de la niñez dirigida a alcaldes y alcaldesas, en el marco de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños (1996-2003).</p>

	<p>-Disposición ejecutiva del INIFOM para desarrollar el Proyecto de Transmisión de Gobiernos Locales (TGL) en elecciones de 1996 y del 2000, para la capacitación de candidatos sobre las funciones de los gobiernos municipales y sobre el derecho a la participación ciudadana. El TGL está incorporado en Plan de Gestión Institucional del INIFOM. Es apoyado por la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), la Contraloría General de la República, el Consejo Supremo Electoral y otros- 2.</p>
	<p>-Disposición ejecutiva del Presidente del INIFOM que incorpora la temática de los derechos de la niñez en la capacitación de candidatos en el proceso de Transmisión de Gobiernos Locales (2000)-3.</p> <p>-Convenios de colaboración y proyectos de INIFOM dirigidos a municipios que asumen el enfoque de género (Proyecto PROTIERRA apoyado por el Banco Mundial, proyectos de agencia alemana GTZ-4).</p>
<p>VARIABLE 2: Contenidos de programas de estudio</p>	
<p>Indicador: Contenidos explícitos de EDH en programas de estudio en 1990</p>	<p>Indicador: Contenidos explícitos de EDH en programas de estudio en 2002.</p>
<p>-Sensibilización sobre Cultura de Paz y capacitación sobre resolución pacífica de conflictos, apoyado por la CIAV-OEA, en el marco del tránsito de la guerra a la paz- 5.</p> <p>-En acciones de capacitación desarrolladas por el IPADE y la Fundación POPOL-NA: Participación ciudadana y Ley de Municipios, dirigidas a líderes comunitarios y concejales- 6.</p>	<p>-Sobre derechos humanos de la Niñez (temática con amplia cobertura y aceptación creciente en los gobiernos municipales; aún le falta sistematicidad y sentido de programa):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En el Proyecto de Capacitación Municipal sobre Derechos de la Niñez, dirigido a autoridades y líderes municipales, ejecutado por INIFOM con apoyo de agencias internacionales, instituciones y ONGs nicaragüenses (1997-2001): <ul style="list-style-type: none"> -Doctrina de Protección Integral, -Principios y fundamentos de la Convención de los Derechos del Niño y del Código de la Niñez de Nicaragua, -Derechos específicos de la niñez, -Política Nacional de Atención y Protección Especial a la Niñez y Adolescencia- 7. ❖ En acciones de sensibilización y capacitación sobre DDNN, desarrolladas por la Red de Alcaldes, INIFOM, Procuraduría, Coordinadora de ONGs- Niñez, CONAPINA, Save the Children-Noruega o UNICEF (cobertura nacional) (1996-2002): <ul style="list-style-type: none"> -Derechos de la niñez y la adolescencia, -Participación infantil, -Responsabilidad de los gobiernos municipales en relación al cumplimiento de los DDNN, -Vías para cumplir las responsabilidades, -Coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los DDNN, -Tolerancia y liderazgo democrático- 8. ❖ Contenidos gráficos promovidos por la Red de Alcaldes (cobertura nacional) (1996-2002): <ul style="list-style-type: none"> -Derecho a la participación de la niñez,

	<ul style="list-style-type: none"> -Igualdad y no-discriminación, -Compromisos de alcaldes con la niñez, -Responsabilidad municipal sobre DDNN. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Capacitación en el marco de la Transmisión de Gobiernos Locales (TGL) (2000), ejecutada por INIFOM y Red de Alcaldes y dirigida a candidatos a gobiernos municipales (cobertura; 89% de municipios): <ul style="list-style-type: none"> -Principios del Código de la Niñez (Interés superior del Niño, Participación, No-discriminación, etc.), -Papel de los gobiernos municipales en el cumplimiento de los DDNN, -Papel de la Red de Alcaldes- 9. <p>-Sobre el derecho a la participación ciudadana (temática con amplia cobertura y sistematicidad; muy relevante en TGL; se considera tema transversal):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Capacitación en el marco de la Transmisión de Gobiernos Locales (TGL) (1996 y 2000), ejecutada por INIFOM, y dirigida a candidatos a gobiernos municipales (cobertura nacional): <ul style="list-style-type: none"> -Marco legal sobre participación ciudadana, -Conceptos, importancia y condiciones, -Formas de participación, -Participación como tema transversal- 10. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Capacitación en el marco de TGL 2000, ejecutada por IPADE y dirigida a candidatos y candidatas a gobiernos municipales de las Regiones Autónomas: <ul style="list-style-type: none"> -Derecho a la autonomía, -Gestión municipal participativa, -Liderazgo democrático- 11. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Actividades de capacitación promovidas por la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), INIFOM y ONGs: <ul style="list-style-type: none"> -Ley de Participación Ciudadana, -Concepto jurídico de participación, -Formas de participación. <p>-Sobre enfoque de género (temática con amplia cobertura):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Actividades de capacitación promovidas por AMUNIC, GTZ y ONGs: <ul style="list-style-type: none"> -Enfoque de Género. -Género y Municipalidades- 12.
--	---

	<p>-Otros contenidos de capacitación y sensibilización sobre derechos humanos (cobertura parcial o focalizada):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Sobre derechos de comunidades indígenas, promovido por IPADE y DIAKONIA en las Regiones Autónomas- 13. ❖ Sobre cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, promovido por IPADE en las Regiones Autónomas- 14, Centro de Estudios Internacionales y OEA-PNUD. ❖ Sobre medio ambiente sano, promovido por AMUNIC. ❖ Sobre salud sexual y reproductiva, promovida por AMUNIC y el FNUAP (12 Alcaldías)- 15. ❖ Sobre no-discriminación, en particular sobre VIH-SIDA (municipios del norte).
<p>VARIABLE 3: Contenidos en los textos educativos</p>	
<p>Indicador 1: Contenidos de derechos humanos en una muestra de textos didácticos utilizados en 1990.</p>	<p>Indicador 1: Contenidos de derechos humanos en una muestra de textos didácticos utilizados en 2002.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Material de capacitación utilizado por IPADE: <ul style="list-style-type: none"> -Participación ciudadana, -Cultura de Paz y resolución de conflictos-16. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Material de Apoyo a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez”-Proyecto de Capacitación Municipal sobre Derechos de la Niñez (INIFOM, CODENI, Save the Children, UNICEF; Managua, 1998): <ul style="list-style-type: none"> -Contiene referencias explícitas sobre DDNN, específicamente: <ul style="list-style-type: none"> -Doctrina de protección integral a la niñez, -Principios y fundamentos de la Convención de los Derechos del Niño y del Código de la Niñez de Nicaragua, -Derechos específicos de la niñez, -Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. -También aborda valores tales como la igualdad, no discriminación y la participación. ❖ “Guías para Capacitación a Candidatos”- Transmisión de Gobiernos Locales TGL 2000 (INIFOM, AMUNIC y otros; Managua, julio 2000) y material complementario sobre derechos de la niñez (INIFOM, Save the Children-Noruega, UNICEF). Contienen referencias explícitas al derecho a la participación ciudadana y a los derechos de la niñez, específicamente:

	<ul style="list-style-type: none"> -Marco legal sobre participación ciudadana, -Conceptos, importancia y condiciones, -Formas de participación, -Participación como tema transversal, -Principios del Código de la Niñez (Interés Superior del Niño, Participación, No-discriminación, etc.), -Papel de los gobiernos municipales en el cumplimiento de los DDNN, -Papel de la Red de Alcaldes.
<p>Indicador 2: Contenidos explícitos sobre equidad de género en una muestra de textos educativos utilizados en 1990.</p>	<p>Indicador 2: Contenidos explícitos sobre equidad de género en una muestra de textos educativos utilizados en 2002.</p>
<p>-No contiene.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Material de Apoyo a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez”: <ul style="list-style-type: none"> -Equidad de género no se aborda explícitamente, se toca desde la perspectiva del Principio de Igualdad y No discriminación de los Derechos humanos. ❖ “Guías para Capacitación a Candidatos” y material sobre DDNN.-TGL 2000: <ul style="list-style-type: none"> -Equidad de género no es abordada explícitamente en el tema de participación ciudadana. Se menciona la participación de todos los sectores y grupos sociales, sin distingos de ningún tipo. Los dibujos de la guía presentan hombres, mujeres y un niño. -En lo referido a los derechos de la niñez, tampoco se aborda explícitamente, se toca desde la perspectiva del Principio de Igualdad y No discriminación de los DDHH.
<p>Indicador 3: Contenidos explícitos sobre reconocimiento y respeto de la diversidad étnica en una muestra de textos educativos utilizados en 1990.</p>	<p>Indicador 3: Contenidos explícitos sobre reconocimiento y respeto de la diversidad étnica en una muestra de textos educativos utilizados en 2002.</p>
<p>-No contiene.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Material de Apoyo a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez”: <ul style="list-style-type: none"> -El reconocimiento y respeto de la diversidad étnica no se aborda explícitamente, se toca desde la perspectiva del principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos. ❖ “Guías para Capacitación a Candidatos” y material sobre DDNN.- TGL 2000: <ul style="list-style-type: none"> -No se aborda explícitamente en el tema de participación ciudadana. Se menciona la participación de todos los sectores y grupos sociales, sin distingos de ningún tipo.

	-En lo referido a los DDNN tampoco se aborda explícitamente, se toca desde la perspectiva del Principio de Igualdad y No discriminación de DDHH.
VARIABLE 4: Dependencias especializadas en educación en derechos humanos	
Indicador 1: Existencia de unidades o dependencias especializadas (dentro de los ministerios de Educación, de Defensa, de gobierno y justicia, o en las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las universidades, etc.) encargadas de educación o capacitación en derechos humanos, en 1990.	Indicador 1: Existencia de unidades o dependencias especializadas (dentro de los ministerios de Educación, de Defensa, de gobierno y justicia, o en las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las universidades, etc.) encargadas de educación o capacitación en derechos humanos, en 2002.
-La Sección de Capacitación Municipal, unidad dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales, antecesora del INIFOM, abordaba temas jurídicos relacionados a los municipios, en particular la Ley de Municipios. No tocaba de manera específica los derechos humanos -17 .	-El Programa de INIFOM en apoyo a la Red de Alcaldes, aunque no sea una unidad de capacitación en sí misma, promueve y facilita la sensibilización y capacitación de alcaldes y alcaldesas en relación a los DDNN. -AMUNIC promueve y capacita a los gobiernos municipales en temas referidos a la participación ciudadana y enfoque de género, aunque no cuenta con una unidad especializada en capacitación en DDHH. -18 . -El IPADE cuenta con capacitadores que abordan los temas de resolución de conflictos y negociación, participación ciudadana y autonomía de las Regiones Autónomas. No cuenta con unidad especializada -19. -Producto del Proyecto de Capacitación Municipal sobre DDNN. (1997-2001), se constituyó una red de multiplicadores municipales sobre DDNN. Su papel no ha sido potenciado -20.
Indicador 2: Existencia de programas específicos sobre educación o capacitación en derechos humanos, en 1990.	Indicador 2: Existencia de programas específicos sobre educación o capacitación en derechos humanos, en 2002.
-No se cuenta con información pertinente.	-El IPADE cuenta con el Programa Construcción de Ciudadanía y Participación Ciudadana en las Regiones Autónomas, capacita a líderes de comunidades y también a miembros de gobiernos municipales y Consejos Regionales Autónomos -21. -TGL es un programa para los períodos electorales e incluye el derecho a la participación ciudadana y los DDNN. -El Programa de INIFOM en apoyo a la Red de Alcaldes desarrolla actividades de sensibilización y capacitación sobre DDNN, dirigidas a alcaldes y alcaldesas -22. Es la única dependencia en el país que de manera sistemática y permanente desarrolla una labor de educación en derechos humanos, en este caso de la niñez, dirigida a los gobiernos municipales.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La educación o capacitación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales en Nicaragua ya ha comenzado a dar sus primeros pasos. En relación a 1990 se detectan importantes cambios, ahora existe una normativa más precisa, nuevos medios y formas para la capacitación, mayor amplitud en cuanto a los contenidos y un conglomerado básico –aunque disperso– de recursos humanos capacitados.

La normativa legal o institucional que mayor desarrollo ha tenido en los últimos doce años es la relacionada a los derechos de la niñez, dada por la vigencia de un Código específico –el Código de la Niñez y la Adolescencia–, el surgimiento de instituciones con un creciente vínculo con el ámbito municipal, tales como la Procuraduría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, y el desarrollo de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, apoyada por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM). La participación ciudadana y el enfoque de género le siguen en el orden de lo normativo, concebidos como principios de actuación o temáticas transversales por el INIFOM y AMUNIC.

En relación a 1990, la temática de capacitación sobre DDHH dirigida a los gobiernos municipales se ha ampliado. Los temas con mayor difusión y cobertura nacional son los derechos de la niñez, la participación ciudadana y el enfoque de género. Con una cobertura parcial o focalizada en regiones o municipios, también se abordan los derechos de comunidades indígenas, cultura de paz, medio ambiente, salud sexual y no-discriminación, con énfasis en el VIH-SIDA.

Nuevas formas y medios de capacitación han surgido. La capacitación de candidatos a puestos de elección popular en los gobiernos municipales, mediante el programa de Transmisión de Gobiernos Locales (TGL); las acciones de capacitación promovidas por AMUNIC y algunas ONGs, y la labor de sensibilización y capacitación sobre derechos de la niñez desarrolladas en el marco de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños o por consorcios de organizaciones e instituciones, son indicadores de la búsqueda de formas alternas en la capacitación en DDHH, inexistentes en los años anteriores a 1990.

Los materiales didácticos examinados ya muestran contenidos explícitos de DDHH, con énfasis en los relacionados a los derechos de la niñez, que constituye el tema más claramente perfilado desde el enfoque de DDHH.

En cuanto a la existencia de programas específicos de capacitación o de unidades de recursos humanos especializados para la misma, es en lo que menos desarrollo se ha tenido. Ni las instituciones, ni las organizaciones cuentan con unidades especializadas permanentes. Se apoyan en su personal de planta o en recursos externos. Producto de un proyecto específico –el de Capacitación Municipal sobre Derechos de la Niñez– se capacitó a recursos humanos propios de los municipios –voluntariado–, con el propósito de constituirse en una unidad de capacitación dirigida también a gobiernos municipales. Al no ser potenciada, no se conformó como una unidad propiamente dicha.

Es notable el poco desarrollo de programas específicos sobre capacitación en DDHH dirigidos exclusivamente a los gobiernos municipales. Una ONG –el IPADE– cuenta con un programa que además de capacitar a líderes comunitarios, incluye a miembros de gobiernos de las Regiones Autónomas.

El programa de capacitación de candidatos en la Transmisión de Gobiernos Locales se activa sólo en el período de elecciones municipales, es decir cada cuatro años. El Programa de INIFOM en Apoyo a la Red de Alcaldes y la Red de Alcaldes misma, constituyen las únicas experiencias que de manera permanente promueven acciones de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos hacia los gobiernos municipales y de manera específica sobre derechos de la niñez. Aunque vale decir que estas acciones de alcance nacional aún no están configuradas en un programa de capacitación propiamente dicho.

III. SÍNTESIS DE CONCLUSIONES

Sin lugar a dudas, la vigencia, promoción y respeto de los derechos humanos constituye un tema que ya está presente en el desarrollo de la conciencia social y en el de algunas instituciones nicaragüenses, aunque su incorporación como tema de reflexión, de educación, interiorización, práctica y vigilancia, es de reciente data y es aún incipiente.

De 1990 a la fecha actual, la norma relacionada a los DDHH ha evolucionado en dimensión y profundidad. En la sociedad nicaragüense los DDHH han comenzado a ser visibilizados a través de la creación de nuevas instituciones, leyes, códigos y algunas prácticas institucionales específicas, lo mismo que por un cada vez más amplio movimiento social, que reclama como propio el derecho a participar en las decisiones en todos los ámbitos de la vida nacional y el respeto irrestricto de los

DDHH. Existe por tanto, una creciente conciencia de la necesidad de promover una cultura basada en el respeto a los DDHH, premisa para el desarrollo humano y social y base del Estado de Derecho. Este es el marco en que se desarrolla la educación o capacitación en DDHH.

Factores claves en estos cambios han sido: el contexto internacional favorable a la observancia de los DDHH y el surgimiento de distintas expresiones de organización y asociación civil. El Estado ha debido reconocer o reafirmar su sujeción a las normativas internacionales sobre DDHH.

En relación a 1990, a mediados del 2002 se detectan importantes cambios en la sensibilización, educación o capacitación en DDHH dirigida a los gobiernos municipales de Nicaragua.

¿Qué cambios se han operado?:

- Se cuenta con una normativa legal o institucional más precisa, siendo la relacionada a los derechos de la niñez y la adolescencia la que mayor desarrollo ha tenido en los últimos doce años, siguiéndole la referida a participación ciudadana y enfoque de género.
- La temática de capacitación dirigida a los gobiernos municipales se ha diversificado. Los temas con mayor difusión y cobertura nacional son los relativos a derechos de la niñez, participación ciudadana y enfoque de género. También son abordados temas relacionados a comunidades indígenas, cultura de paz, medio ambiente, salud sexual y no-discriminación, con énfasis en el VIH-SIDA.
- La temática relacionada a los derechos de la niñez constituye el tema más claramente perfilado desde el enfoque de DDHH y con mayor presencia en el escaso material didáctico producido.
- Nuevas formas y medios de capacitación han surgido: vía asociación de municipios, vía Red de Alcaldes, las dirigidas a candidatos y candidatas a cargos de elección popular o a través de ONGs.
- El Programa de INIFOM en apoyo a la Red de Alcaldes y la Red de Alcaldes misma, cuya razón de ser es la concreción de los DDNN en los municipios, constituyen experiencias relevantes, que de manera permanente y con exclusividad hacia los gobiernos municipales, promueven acciones de sensibilización y capacitación sobre DDHH y de manera específica sobre derechos de la niñez, aunque aún

no cuenta con un programa de contenidos. Aún así, el tendido de la Red de Alcaldes en combinación con el de las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, y en medida creciente el Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia, ofrecen las pocas evidencias de preocupación y desarrollo de educación en derechos humanos –en este caso de la Niñez– dirigida al conjunto de gobiernos municipales, con énfasis en alcaldes y alcaldesas. Si bien existen otras valiosas experiencias impulsadas por algunas ONGs –como el IPADE– y AMUNIC, éstas se han focalizado en grupos específicos de municipios. En otros casos son coyunturales y asistemáticas.

Principales problemas detectados:

- Ausencia o insuficiencia del enfoque de DDHH por la mayoría de instituciones, organizaciones y asociaciones. La mayor parte de los temas y contenidos son abordados sin la perspectiva de los DDHH. En esencia, salvo contadas y muy buenas excepciones, los DDHH están invisibilizados en muchas plataformas institucionales.
- Existe una muy fuerte tendencia al activismo y al empirismo en la capacitación, que neutraliza el desarrollo de programas específicos de capacitación o educación en DDHH.
- Muy poco desarrollo se ha logrado en relación a programas específicos y unidades de capacitación o educación en DDHH. Las acciones de sensibilización y capacitación son efectuadas –en su mayoría– sin tener una configuración programática. No se cuenta con unidades de capacitación permanentes, buena parte de las acciones se desarrollan en base a voluntariado y consultores.
- La ausencia de estos programas específicos (con contenidos precisos, mecanismos, medios y recursos definidos, etc.), limita la toma de conciencia sobre los DDHH y la importancia de su cumplimiento.
- Escasa sistematización de experiencias y mínima producción de referentes conceptuales de elaboración nacional.
- Muy débil producción de materiales de capacitación o educación en derechos humanos dirigidos a gobiernos municipales.
- Dispersión de recursos humanos ya capacitados en derechos humanos.

Alternativas y propuestas para la educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales de Nicaragua:

- Promover la inclusión del enfoque de DDHH en la plataforma programática de instituciones, organizaciones y asociaciones nacionales vinculadas a los municipios, lo mismo que en proyectos de cooperación de agencias internacionales. Visibilizar los DDHH.
- Sistematizar y documentar las experiencias nacionales y locales de sensibilización, capacitación y educación en DDHH dirigidas a los gobiernos municipales. Aprender de nuestra experiencia.
- Promover la configuración, diseño y elaboración de programas específicos de sensibilización, capacitación y educación en DDHH. Educación en DDHH con direccionalidad.
- Diversificar los medios para la educación en DDHH. Potenciar la radio, televisión, medios gráficos y formas no tradicionales. Llegar a la gente.
- Promover la producción nacional escrita sobre DDHH, municipalismo, desarrollo municipal y materiales para la educación en DDHH. Escribir sobre el tema.
- Potenciar los recursos humanos de los municipios ya capacitados en DDHH y ampliar ese banco de recursos propios del municipio.

Notas agregadas para la presente publicación (Noviembre, 2004):

Del momento de realización de la breve investigación que nos ocupa –julio 2002– al presente han transcurrido dos años y cuatro meses. A la presente fecha –noviembre 2004–, podemos afirmar que en definitiva la educación en derechos humanos dirigida a los gobiernos municipales es una realidad cada vez más visible en Nicaragua.

Los esfuerzos para continuar concretizándola han sido desarrollados principalmente por movimientos y redes como la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, y la Red por la Democracia y el Desarrollo Local; por asociaciones como la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC); por instituciones de la sociedad civil como el Centro Nicaragüense de derechos humanos (CENIDH) y el Instituto de Promoción de la Democracia (IPADE), y por instituciones del Estado como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos (PDDH), de manera específica el Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia, y el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

En este período de dos años y cuatro meses la educación en derechos humanos dirigida a gobiernos municipales ha cobrado nuevos impulsos. Quizá los más significativos son los siguientes:

- El Programa de INIFOM en Apoyo a la Red de Alcaldes ha diseñado un Programa de Sensibilización y Capacitación en Derechos Humanos de la Niñez, que abarca acciones de sensibilización dirigida a candidatos desde el momento de las campañas electorales municipales, pasando por acciones de información y capacitación en Derechos de la Niñez (DDNN) y sobre sus funciones relacionadas a su cumplimiento una vez que los candidatos electos tomen posesión de sus cargos municipales. Este programa tiene definidos objetivos, sujetos, contenidos, medios y tiempos. En materia específica de educación en DDHH dirigido a gobiernos municipales en Nicaragua, hasta ahora ésta es la iniciativa más elaborada de la que tengo información. Es apoyada por Save the Children-Noruega.
- Como parte del Programa de Sensibilización y Capacitación antes mencionado, durante la campaña electoral municipal del 2004, concluida recientemente, se desarrollaron acciones de sensibilización en DDNN dirigido a candidatos (as). Componentes de esta iniciativa fueron la realización de 41 encuentros de niños, niñas y adolescentes con candidatos en igual número de municipios con el propósito de que las y los muchachos presentaran en sus propias palabras el estado de cumplimiento (o más bien de incumplimiento) de sus derechos en sus respectivos municipios. Estos encuentros fueron complementados con una campaña radial y gráfica de sensibilización dirigida a los candidatos. Si bien actualmente está realizándose la sistematización de esta experiencia, la que será publicada en diciembre 2004 o en enero 2005, el impacto de la misma habrá de valorarse en relación a la integración de alcaldes, alcaldesas y gobiernos municipales a la Red de Alcaldes, pero sobre todo en relación a la disposición y cumplimiento de los DDNN en el municipio, que a fin de cuentas es el objetivo último de todas estas acciones.
- El Sistema de Planificación Municipal promovido por INIFOM, AMUNIC y agencias de cooperación. Si bien este es un sistema de planificación y no de educación en derechos humanos propiamente dicho, el hecho que esté diseñado propiciando la participación ciudadana desde los distintos sectores sociales, géneros y grupos de edad, lo convierte en un medio potencialmente eficaz para promover la educación en DDHH dirigida a actores claves en los municipios y, entre ellos, los gobiernos municipales.

La educación en DDHH está pasando por lo que sería hasta ahora sus mejores momentos en Nicaragua. Además de los esfuerzos dirigidos a gobiernos municipales, se registran acciones sostenidas dirigidas a periodistas y comunicadores, que han tenido su concreción en post grados sobre comunicación y DDNN, organizados por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Centroamericana (UCA), el Despacho del Procurador Especial, el Centro Dos Generaciones y Save the Children Noruega. Las y los participantes de estos post grados han abierto la discusión acerca de la necesidad de contar con un código de ética periodístico para el manejo de temas relativos a niñez y adolescencia.

También se registra un esfuerzo serio dirigido al magisterio y al estudiantado, vía el desarrollo de un proyecto de promoción de los DDNN en la educación básica, que contempla la inclusión de éstos en la currícula educativa y la capacitación a maestros sobre DDNN. Este proyecto del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes también cuenta con el apoyo de Save the Children Noruega. Otras acciones de relevancia en materia de educación en DDNN han sido dirigidas a oficiales de la Policía Nacional, a personal del Ejército Nacional involucrado en el sistema de Defensa Civil y a personal de instituciones gubernamentales integrantes del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).

Finalmente cabe decir que la temática específica de los derechos de la niñez y la adolescencia sigue siendo –al igual que hace 2 años y 4 meses–, el contenido que mayor desarrollo y sistematicidad tiene en relación a la educación en derechos humanos dirigido a los gobiernos municipales de Nicaragua.

Julio, 2002 y notas finales de noviembre, 2004

Fuentes citadas en los Cuadros de Resultados:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. América Mendieta y Evelyn Pinto | 12. Rosario Rodríguez y Teresa Suazo |
| 2. Teresa Suazo y Enrique Cruz | 13. Harry Chávez |
| 3. América Mendieta | 14. Idem |
| 4. Teresa Suazo | 15. Rosario Rodríguez |
| 5. Ana Soledad Román y Enrique Cruz | 16. Harry Chávez |
| 6. Harry Chávez Cerda | 17. Idem |
| 7. Enrique Pilarte Donaire | 18. Rosario Rodríguez |
| 8. América Mendieta y Enrique Pilarte | 19. Harry Chávez |
| 9. Enrique Pilarte | 20. Enrique Pilarte |
| 10. Enrique Cruz | 21. Harry Chávez |
| 11. Harry Chávez | 22. América Mendieta. |

MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:

- **Constitución Política de la República de Nicaragua (Nov 1986);** Ed. Tercer Milenio-Managua 2000
- **Ley #40, Ley de Municipios (julio 1988)**-Compendio de Legislación Municipal-Descentralización, Autonomía Regional y Municipal; IPADE-Managua.
- **Decreto #497, Creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (feb 1990)**- Compendio de Legislación Municipal-Descentralización, Autonomía Regional y Municipal; IPADE-Managua.
- **Decreto #498, Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal (feb 1990)**- Compendio de Legislación Municipal-Descentralización, Autonomía Regional y Municipal; IPADE-Managua.
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;** UNICEF-Rädda Barnen de Suecia; Lima, 1994.
- **Constitución Política de Nicaragua y sus reformas (1995);** PPDH, Managua 2000.
- **Ley #201, Ley de Promoción de los Derechos Humanos y de la Enseñanza de la Constitución Política;** Gaceta #179, Managua, 26/sep./95.
- **Ley #212, Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;** Gaceta # 7, Managua, 10/en./96.
- **Ley #261, Reformas e incorporaciones a la Ley #40, Ley de Municipios (jun 97)**- INIFOM-GTZ, Managua
- **Ley #287, Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua**-Redd Barna de Noruega; IMPRIMATUR, Managua 1999.
- **Ley #351, Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes (mayo 2000);** CONAPINA, Managua.
- **Ley #347, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (mayo 2000);** Gaceta # 121, Managua, 27/jun./2000.
- **Decreto # 75-2000, Reglamento de la Ley Orgánica de INIFOM (agosto 2000);** Gaceta # 121, Managua, 27/jun./2000.
- **Convenios de Colaboración entre Redd Barna (Save the Children-Noruega) e INIFOM –1996, 1997,1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.**
- **Material de Apoyo a la Capacitación sobre Derechos de la Niñez-Proyecto de Capacitación Municipal sobre Derechos de la Niñez;** INIFOM, CODENI, Save the Children, UNICEF; Managua, 1998.
- **Guías para Capacitación a Candidatos-Transmisión de Gobiernos Locales TGL 2000-INIFOM, CSE, CGR y AMUNIC;** Managua, julio 2000.
- **Material complementario sobre Derechos de la Niñez-TGL 2000-** INIFOM, Save the Children-Noruega, UNICEF; Managua, julio 2000.
- **Módulo de Capacitación a Candidatos y Candidatas a Gobiernos Municipales de las Regiones Autónomas-TGL 2000;** IPADE, INIFOM, AMUNIC, CGR, CSE.
- **Afiches de la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños;** INIFOM.



9. UN NUEVO SIGNIFICADO DE CIUDADANÍA

*La versión original se publicó en el Código de la Niñez y Adolescencia Comentado, publicado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos-Despacho del Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia, en diciembre del 2000.

INTRODUCCIÓN

El Código de la Niñez y la Adolescencia es de lo mejor que ha sucedido en Nicaragua por mucho tiempo y definitivamente es lo mejor para la niñez en toda nuestra historia. Ha sacudido los cimientos del ordenamiento jurídico nacional y más profundamente ha cuestionado el ámbito de las prácticas, las actitudes, las costumbres y las ideas. Se ha metido con nuestra cultura. Y en nuestro maltratado país un nuevo paradigma está germinando: la niñez tiene derechos.

De las contradicciones y del caos surgen a veces las mejores alternativas. Pues bien, Nicaragua lo ha demostrado. Siendo uno de los países del continente más deficitario en relación al estado de la niñez, ha producido una de las legislaciones específicas más avanzadas: el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Estos derechos de la niñez y la adolescencia apuntan más allá que a la mera satisfacción de las necesidades básicas de más de 2 millones y medio de nicaragüenses, los que tienen menos de 18 años, asunto de amplias consecuencias en la vida de esas personas y en la vida de la nación y que por definición constitucional es función indeclinable del Estado. Pero no se queda ahí. Entra al novedoso ámbito de la relación de los niños, niñas y adolescentes con su medio social, concibiéndolos como seres pensantes, activos, proactivos, protagonistas, partícipes sin discriminación alguna de la vida familiar, escolar y comunitaria, además en asuntos que pudieran directamente afectarles, y partícipes también de la vida social y política de la nación. Todo desde la perspectiva de la protección integral que les debemos brindar (Código Niñez, Art.1) y desde la conciencia de su estado de evolución y desarrollo.

En el debate sobre el Código he observado en algunos cierto desdén al mismo. No digo desde la posición de quien no está de acuerdo con lo que encierra, pues eso ya es materia de la crítica desde otro terreno, sino desde quien simpatizando con los derechos de la niñez, menosprecia el Código. Quizá sea debido al escaso desarrollo de las instituciones, al subdesarrollo o carencia de políticas públicas, a la incertidumbre generada por la posibilidad latente de su reforma, a una lectura parcializada del mismo, o a una interpretación absolutizadora desde una sola disciplina. O simplemente, como una colega me ha sugerido, por no estar listos para

la revolución personal que estos derechos implican. Hasta he escuchado decir que “lo importante no es el Código sino lo que se haga”. Creo que ambos asuntos son trascendentes y su trascendencia radica precisamente en su interrelación. Excita las ideas y a la vez incita a la acción.

En nuestro país sediento de visión de largo plazo, el Código de la Niñez y la Adolescencia viene a ser expresión de un compromiso social de hoy para el presente y para la proyección de Nicaragua en el Siglo XXI. Estimula y legitima un doble proceso: la transformación en la mente de las personas de las necesidades en derechos, y la incorporación de la demanda social, necesaria para el cumplimiento pleno de los mismos.

El Código de la Niñez es reflejo de la Constitución Política y de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña. Y los tres instrumentos estipulan no lo que es, sino lo que debe ser. Definen derechos –y el terreno avanzado en ese ámbito es enorme–, pero a la vez éstos deben irse concretando en la vida cotidiana. Es decir, la práctica y ejercicio de los derechos no vienen dados de manera automática con su normación. Se hace indispensable la acción ciudadana y la planeación gubernamental, cruzadas por la voluntad expresa de convertir esos derechos en realidad. Unos dirán, que ese es un obstáculo insalvable. Yo digo que es una magnífica oportunidad para inducir, además de los cambios formales necesarios, transformaciones en rasgos negativos de nuestra cultura, y un nuevo dinamismo en el ejercicio individual y social de los derechos humanos, y en particular los de la niñez. La oportunidad que tenemos para incidir en el desarrollo positivo de la nicaragüanidad, a partir de un nuevo significado de ciudadanía –la que no es exclusiva de los adultos–, con el que nos reta el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Los derechos humanos y ciudadanía

Por razones históricas y estructurales, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las mujeres y la niñez de América Latina han sido tradicionalmente víctimas de los mayores abusos de sus derechos humanos. En nuestro caso, la conquista, la provincia colonial, el pseudo Estado republicano, las oligarquías, los interventores de Gran Garrote, las empresas multinacionales y la dictadura somocista, fueron responsables de toda clase de violaciones a los derechos humanos, estuviesen inscritos en las leyes o no, desde el genocidio hasta la exclusión política y la discriminación social, cultural y económica. Acciones de los gobiernos posteriores –aunque desde perspectivas diferentes– no escapan a la dinámica hegemónica y excluyente.

El tema de los derechos humanos se inaugura en occidente como una demanda de la modernidad, específicamente de la burguesía –y de sus filósofos– frente al poder y a los privilegios de las monarquías. Aunque con diferencias significativas, tanto la Declaración de los Derechos del Hombre de la Revolución Francesa como la constitución norteamericana reflejan concepciones ancladas en el derecho natural. La versión norteamericana –apoyada en la visión de la libertad y de los derechos que tenían los ciudadanos ingleses (el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad)– implicaba el reconocimiento de la libertad “natural” del ser humano, con la intención de reducir a un mínimo la interferencia del poder político. La versión francesa, en contraste, era un manifiesto contra la sociedad jerárquica y contra los privilegios, un manifiesto universalizador anclado en la voluntad general “del pueblo”, que distinguía entre el hombre (depositario de derechos naturales) y el ciudadano integrado a un sistema político, con derechos. En esta visión, la ciudadanía política era condición del reconocimiento y la garantía de la libertad del hombre (Jelin, Elizabeth-1996, Pág. 115 y Lefort, Claude-1987).

A partir de estos comienzos, la historia de los derechos humanos es larga y compleja, tanto en el plano de la lucha política como en los contenidos de la noción de derechos. Se plantea una progresión histórica que implica primero la extensión de los derechos civiles; una segunda etapa de expansión de los derechos políticos; y finalmente los derechos económicos, sociales y culturales. Siendo ubicados los derechos de la niñez universales como parte de los llamados derechos de primera generación, que son fundamentalmente los derechos civiles y políticos (Valencia Villa, Hernando-1997, Pág. 44). Se dice que los derechos económicos, sociales y culturales, los de segunda generación, requieren un papel activo del Estado para asegurar las condiciones materiales necesarias para el ejercicio de los primeros (Jelin, Pág. 116). Aquí entra en juego un debate histórico sobre los derechos humanos en el que se registra el reconocimiento de que es ilusorio el ejercicio de los derechos civiles y políticos cuando no existen condiciones para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Stavenhagen, Rodolfo-1996, Pág. 157). Y ésta es una de las grandes contradicciones en el mundo subdesarrollado y por ende en Nicaragua. ¿Es posible ejercer nuestro derecho a la libertad y a la dignidad sin el pleno disfrute del derecho a la calidad de vida? ¿Es posible para una niña que en las mañanas vende tortillas en las paradas de buses, disfrutar al mismo tiempo su derecho a la seguridad?

El pasado colonial y la dominación racial, étnica y cultural de clases y grupos hegemónicos, además de dejarnos en toda América Latina un legado negativo para

las relaciones sociales cotidianas, nos ha dejado también una forma de relación entre el Estado y la sociedad que ha tendido hacia el clientelismo y el populismo (Jelin, Pág. 120). Y ese es un segundo fenómeno. El desarrollo de los derechos de las personas y en particular los referidos a la acción ciudadana pueden verse afectados por la concepción de cliente o beneficiario, que de las personas tengan las instituciones del Estado. Se convierte de hecho en una forma de boicot al desarrollo de un sentido pleno del ciudadano o ciudadana como sujetos de derecho. Si nos afecta a los adultos, imaginémosnos el lastre que eso impone a la niñez en el ejercicio de sus derechos. Parte de este problema ha sido la regalía constante de objetos de consumo –sin sentido de solidaridad o desarrollo–, por instituciones gubernamentales, organizaciones privadas y hasta agencias internacionales, y que al hacerlo a manos llenas, convierten las amplias necesidades materiales de la población y de la niñez en particular, en objetos de su caridad. Fomentando dependencia y desmovilización; una suerte de Síndrome de Santa Claus, el que fomenta la mano estirada.

En el tejido social de Nicaragua todavía está fresco el impacto de las guerras y sus consecuencias se sufren a diario. ¿Cuántos niños quedaron huérfanos? ¿Cuántos no tuvieron niñez? Los conflictos armados, sumados a los brutales crímenes que constantemente sacuden la conciencia del país, son un claro testimonio del camino que todavía debe ser recorrido antes de que el derecho humano más elemental –el de la vida– sea respetado. Ni que decir del resto de derechos.

Debemos partir de una premisa: el derecho básico es el derecho a tener derechos (Arent, Hannah-1973). Y las niñas, niños y adolescentes deben estar en primer término (Código Niñez, Art.7). Este derecho es inherente a la persona humana y debe ejercerse desde el inicio de su vida. Para ello es indispensable que tanto el Estado como la sociedad en su conjunto, se dispongan y faciliten ese ejercicio, que incide directamente en el desarrollo de seres sociables, creativos, seguros(as) de sí mismos(as): una sociedad sana.

Nuestra visión cultural

Es ampliamente aceptado que la discriminación no sólo se asienta en la ley, sino que fundamentalmente tiene su raíz en valores y actitudes que han sido reforzadas a lo largo de la historia. (Rodríguez A., Kathya-1999, Pág. 8)

En un taller sobre derechos de la niñez que ayudé a facilitar y que contó con la participación de Comisiones Locales de Rehabilitación con Base en la Comunidad de Managua, y en otro con delegados de las Comisiones Municipales de la Niñez,

al hacer un ejercicio –sin pretensiones antropológicas– de identificación de los rasgos culturales del adulto nicaragüense, las y los presentes señalaban como rasgos negativos comunes, entre otros, el ser machistas, sexistas, adultistas, excluyentes, autoritarios, violentos, verticalistas, paternalistas... Y como positivos, el ser cariñosos, valientes, sinceros, amables, solidarios, trabajadores, resilientes¹³ dijeron algunos, alegres... Se comentaba que nuestros rasgos negativos no eran de mucha ayuda en el proceso de asimilación personal y colectivo de nosotros los adultos, de que las niñas y los niños tienen derechos. Y a la vez se decía, que teníamos la gran ventaja de poseer las cualidades que nos podían facilitar ese entendimiento y su práctica. Se concluía que aún y con todas las contradicciones y vacíos, teníamos el potencial para ser mejores.

La visión predominante desde nuestra cultura ha sido ver a la niñez como fuente de problemas y gastos (que “la leche”, que si “se cayó”, que si “se enfermó”, que “los cuadernos de la escuela”, y más adelante, “los encuentros a escondidas con el fulanita o la menganita”, la amenaza siempre latente de “las panzas” y las “malas compañías...”); además, casi sólo vemos al niño-varón (“los niños aquí, los niños allá”) y a la niña la dejamos invisibilizada, doblemente muda o relegada en silencio, sin derecho de queja, al papel de niña-madre sustituta; se les manda a trabajar (“porque es demasiada la vagancia” y porque “algo tienen que llevar”); les exigimos comportamientos de adultos (aunque menos mal que no se comportan como nosotros); les demandamos que estén siempre dispuestos a escuchar y obedecer, o ser castigados (“te pego porque te quiero”); los educamos para que sean iguales a nosotros, y pese a todo los queremos (aunque no les demos muchas pistas sobre eso) y “los preparamos para el futuro”.

Nuestra visión sobre la niñez –con énfasis en el aspecto negativo– bien pudiera traducirse en: Niño-adultito-problemático y gastón, que es bonito y que lo queremos, pero que debe desquitar, ser obediente y ser educado para el futuro, aunque sea a fajazo limpio y a imagen y semejanza nuestra. ¡Qué bárbaros!. ¿Derecho de asociación, de libre expresión de ideas, de participación?. ¿Qué es eso?. ¡Ni pensarlo!. ¡Ni locos!, decimos.

En otros términos, se les ha visto como objetos sociales sin derechos, pasivos y obedientes. Para ellos está la escuela, la despiojización y uno que otro columpio, sarroso, pero columpio al fin. Son los beneficiarios de los grandes esfuerzos que hacemos para ellos los adultos y entre nosotros en primera fila, los adultos-gobernantes. ¡Y quedamos satisfechos! Pero no sólo eso, porque sobretodo en la familia nos sacrificamos y los preparamos... para pasado mañana, para que “nos echen

13 La resiliencia es un término de nuevo cuño y puede entenderse como la capacidad de asumir y sobreponerse a situaciones de vida negativas.

una manito". Y en el plano macro social las baterías discursivas se alinean porque ellos son "el futuro de Nicaragua", la "esperanza de la patria", los futuros "ciudadanos de bien", "ciudadanos del mañana". ¡Y todo está resuelto! ¿Y su presente social?. Aterrador. Ahí están las cifras. No es sólo que los vemos sin un presente social, sino que realmente no lo tienen. Los adultos y las adultas se lo hemos secuestrado.

Visión tradicional de ciudadanía

Se dice que es un concepto de difícil definición. El Diccionario de la Lengua Española escuetamente lo define como "calidad y derecho de ciudadano; conjunto de los ciudadanos de un pueblo o nación" (Real Academia Española- 1997, Pág. 484). Ossorio en su Diccionario de Ciencias Jurídicas aporta otras definiciones: la de Estrada: "condición jurídica en cuya virtud los individuos intervienen en el ejercicio de la potestad política de una sociedad determinada", y la de Sánchez Viamonte: "institución que habilita para el ejercicio de todos los derechos políticos, y comporta deberes y responsabilidades correlativos respecto del Estado" (Ossorio, Manuel-1996, Pág. 178).

La ampliación de la base social de la ciudadanía y el reclamo por la igualdad frente a la ley han sido temas permanentes y objetos de luchas en la historia contemporánea. En América Latina las luchas campesinas, las luchas sindicales, los movimientos populares, las propias revoluciones impulsaron la expansión de la ciudadanía y los derechos (Jelin- Pág. 120). En Nicaragua se registra la extensión del voto a las mujeres, a quienes no fueran terratenientes, a las comunidades étnicas de la Costa Caribe y los propios derechos de los habitantes de la Regiones Autónomas.

La noción de ciudadanía ha estado anclada en la definición legal de derechos y obligaciones que la constituyen, por lo que ha sido común conceptualizar ciudadanía sobre todo en términos de los derechos políticos, quedando al margen los derechos sociales, individuales y colectivos. Además, en las definiciones formales de ciudadanía –tanto en leyes como en textos–, la niñez está ausente. No existe.

Gerardo Sauri Suárez en un artículo titulado Participación infantil: herramienta educativa y de desarrollo, aborda el problema con claridad meridiana: "...los sistemas autoritarios han tratado de reducir el concepto de ciudadanía al acto de elegir a los gobernantes, o en el mejor de los casos, a la de ser candidatos a elección. Ello ha dado lugar a sistemas supuestamente democráticos que finalmente excluyen la opinión y la capacidad de actuar de aquellos a quienes, en teoría, representan. Una consecuencia grave de lo anterior es que tales sistemas continúan vulnerando los derechos de los ciudadanos, no sólo por el abuso que hacen de su investidura,

sino porque, al hacerlo, impiden que los mismos ciudadanos formen parte activa en la solución de sus propios problemas” (Sauri Suárez, Gerardo-Bernard van Leer Foundation- Julio 2000, Pág. 5). ¿Vemos reflejado nuestro país?

En el caso de Nicaragua, la Constitución Política estipula que: “Son ciudadanos los nicaragüenses que hubieran cumplido dieciséis años ”(Cn. Art.47). Y el Código de la Niñez define lo mismo (Art. 18) y no pudiera decir cosa contraria, pues en esa materia debe ser necesariamente reflejo de la primera. Aunque, trasciende la visión formal y explícitamente también otorga derechos políticos a las niñas, niños y a los adolescentes menores de 16 años (Código Niñez, artos.12 al 20). Del tipo de derechos que son reconocidos como parte de los derechos de ciudadanía.

La cultura autoritaria –en Nicaragua y fuera de ella– se ha encargado de construir y reproducir sistemas y estructuras que fortalecen la idea de que sólo desde ciertas formas de poder es posible tomar decisiones, aún cuando afectan nuestra persona o comunidad. Si la persona no reúne determinadas condiciones, entonces queda sometida a las decisiones de quienes sí las reúnen, ya sea por su edad o por el papel que juegan dentro de determinada institución social, pública o política. Se profundiza en la esencia del problema al decir que la negación del sujeto, en su carácter de ciudadano, empieza desde la niñez, no sólo porque las leyes reconozcan a una persona como ciudadano solamente a partir de determinada edad, sino porque los sistemas educativos como la escuela y la familia, encargados de la formación de la niña o el niño, han padecido, a su vez, la lógica de la exclusión, y cuentan con pocas herramientas para promover una práctica diferente. (Sauri Suárez, Pág. 5)

Visión emergente de ciudadanía

Ya decía que tradicionalmente se ha identificado los derechos de ciudadanía con un conjunto de prácticas concretas, ya sea votar en elecciones, ser electos para cargos públicos o también gozar de libertad de expresión, recibir beneficios públicos de una u otra clase, o cualquier otra. Si bien estas prácticas han constituido el eje de muchas luchas por la ampliación de los derechos en situaciones concretas, desde una perspectiva más integral el concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas y cómo serán abordados (Gunsteren, Herman van, 1978).

En la medida en que las personas, sujetos sociales, luchan por el respeto a sus derechos sociales, políticos y económicos, se fortalece el concepto de ciudadanía como una forma de construir sistemas que garanticen tales derechos, tomando como eje la

capacidad que la propia persona tenga para hacerlos valer, y no sólo para delegar esa capacidad a otros. (Sauri Suárez, Pág. 5)

Es grande el paso que da el Código de la Niñez al plantear que las niñas, niños y adolescentes son sujetos sociales y de derechos (Art.3), tema que discurre a lo largo del articulado. Que todas las personas lo seamos, se nos reconozca y lo reconozcamos, implica la premisa fundamental para el ejercicio de nuestros derechos, con mayor razón para la niñez.

Que las niñas, niños y adolescentes sean sujetos sociales y de derechos es el centro de una nueva visión de niñez, que va de la mano también con una nueva visión de ciudadanía, la que no está determinada solamente por el ejercicio de ciertos derechos políticos (votar, ser electo...). Y es que el Código no deja a la niñez “muda, absorta y de rodillas”, en el mejor de los decires Bequerianos, sino que esta nueva visión estimula, abona y busca el desarrollo de un papel activo de la niñez y la adolescencia frente a sí misma, en sus relaciones familiares, comunitarias y de la sociedad en su conjunto. Y no para pasar como adultos, pues para eso está la familia que debe asumir su importantísimo papel (Código Niñez, Art.6 y 7). No es tampoco la niñez asumiendo su condición de manera partisana o militante, sino como parte natural de sus vidas. Para ello, los adultos debemos dejar hablar a la niñez. Y que escuchemos sus pareceres y opiniones, aprendiendo a escucharlas con algo más que el órgano auditivo. Que digan las cosas que no les parece, pero que también los estimulemos a hacerlo. Que permitamos y facilitemos su participación. O por lo menos que no seamos estorbo. Y todo eso comienza en el hogar.

¿Qué capacidad de escucha tenemos los adultos en relación a la chavalada? ¿Escuchamos de la misma manera a un niño en relación a lo que nos dice un adulto? Conozco algunos casos ejemplificantes, aquí uno sólo: en un cabildo infantil, los más chiquitos plantearon con mucha insistencia la necesidad de una cancha de basketball. Por una u otra razón el alcalde se hizo eco de la demanda y mandó a hacer la cancha. Con las medidas profesionales. Los niños no fueron consultados de cómo hacerla, ni sus padres participaron en la construcción. Resultado: ahora el pueblo tiene dos canchas y los adolescentes salieron ganando, pero los niños más pequeños con costo juegan porque las canastas resultan ser muy altas. El requerimiento era de una cancha de mini-basketball. A los chavalos se les oyó, pero no se les escuchó.

Con el Código de la Niñez se ha iniciado un tránsito, que es la ampliación de la ciudadanía estrictamente política hacia la ciudadanía de lo social, que también lleva

implícitos derechos políticos y que da un nuevo sentido al concepto de ciudadano(a) como verdadero sujeto social y de derecho.

Pero la ciudadanía social debe ejercitarse. Bien pudiéramos hacer un paralelismo simple con los músculos del cuerpo humano. A mayor inactividad y sedentarismo, menor fibra muscular. A mayor apatía y desinterés, menor la posibilidad de ver cumplidos los derechos. El alimento de la ciudadanía, su razón motivadora y movilizadora es el ejercicio de los derechos, que a su vez retroalimenta la conciencia de ser un sujeto con derecho a tener derechos.

Por tanto la ciudadanía se afirma, se reafirma y se construye desde la conciencia manifiesta y en el ejercicio permanente de los derechos sociales, culturales, políticos y económicos.

La conciencia de los derechos y la cultura ciudadana

La exigibilidad del derecho supone la conciencia, por ejemplo, de que la educación es un bien público (Cn. arts. 58, 116-127, y Código Niñez arts. 7, 8, 43-53). Es decir, un derecho social de todos los ciudadanos, y no servicios discrecionales que el Estado concede según disponibilidad o cálculo de las instituciones gubernamentales. Bajo esa premisa posiblemente se tendría una mayor cobertura de educación si la demanda fuera más sostenida y de mayor empuje o una educación de mayor calidad si hubiese una demanda más fuerte por una mejor educación (Osorio, Rodolfo-PRONIÑO-1999, Pág. 5).

Se ha dicho que la distancia entre la formalidad de la ley y la realidad de su aplicación, encuentra una respuesta en las luchas sociales destinadas a acortar esa brecha. Pero también hay una gran distancia entre la formalidad de la ley por un lado, y la conciencia y la práctica de los derechos por los sujetos de derecho por el otro (Jelin, Pág.113).

La conciencia de tener derechos nos lleva a su práctica, a su ejercicio, a la demanda de los mismos y este proceso alimenta una cultura ciudadana. Esto nos remite al necesario conocimiento que debemos tener de los derechos y al problema de la divulgación de los mismos. ¿Cuántas niñas de Nicaragua saben que la educación es gratuita? ¿Cuántos padres de familia? Si no conocemos nuestros derechos, ¿qué conciencia vamos a tener de los mismos? Y si no los ejercemos, ¿qué posibilidad habría de formarnos como ciudadanos plenos? Efectivamente es todo un proceso complejo, pues no hablamos del tipo de ciudadanía que se da o a la que se llega

por razón de edad, sino con la que se nace y se crece, y que en lapso de vida se va construyendo y aprendiendo a ejercitarla.

Esto nos remite de nuevo al ejemplo de la educación. Si desde la perspectiva del Estado es un servicio público que se brinda, desde la óptica ciudadana es un derecho, un bien de todos y todas. Los servicios públicos como la educación, deben comenzar a internalizarse como derechos ciudadanos y no seguir siendo recibidos en calidad de beneficiarios ajenos a su producción, distribución y consumo (Osorio, Rodolfo-Pág.5).

La conciencia de los derechos nos lleva también a la conciencia de nuestros deberes. La ciudadanía no es el ejercicio de derechos y punto, sino a la vez la práctica de asumir nuestras responsabilidades y deberes. Y la chavalada también los tiene¹⁴, “según su edad, para con ellos mismos, con la familia, la escuela, la comunidad y la patria” (Código Niñez, Art.54). Un niño activo, una niña participativa y escuchada se apropia más fácilmente de sus responsabilidades en el hogar y fuera de él. El ejercicio sano de la ciudadanía nos lleva a una sociedad sana.

El ejercicio de la ciudadanía también va de la mano con la construcción democrática. El Foro de Organizaciones de Mujeres llevado a cabo en Mar del Plata, previo a la Conferencia de Beijing 95, concluía: “La experiencia histórica nos enseña que difícilmente las estructuras de poder cambian por una toma de conciencia de quienes tienen el poder. En ese sentido, la profundización de la democracia depende en gran medida de la capacidad que tengan los colectivos sociales de hacer que sus derechos sean reconocidos y ejercerlos...” (Pre-Informe Foro ONGs de Mujeres- Mar del Plata, sept. 1994). ¡Qué gran verdad! En nosotros mismos descansa, en buena medida, el tipo de sociedad que tengamos. Y siempre lo hemos sabido.

La investigadora Elizabeth Jelin en su libro Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina, nos amplía la idea: “La transición a la democracia involucra la reconstrucción de las instituciones del Estado y la transformación de las instituciones de la sociedad civil. Implica el desmantelamiento de formas antidemocráticas de ejercicio del poder (autoritarias, coercitivas). También un cambio en las reglas que gobiernan la distribución del poder, el reconocimiento y la vigencia de los derechos, la legitimidad de los actores sociales. Los líderes políticos y las clases dominantes tienen que aprender a reconocer y tomar en cuenta los derechos

14 Los deberes y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes son abordados en los Arts. 54 y 55 del Código, de una manera pedagógica y hermosa. Algunos de mis favoritos: “... expresar cariño a sus madres, padres, abuelos, abuelas...”; “estudiar con ahínco...”; “respetar los derechos humanos... particularmente los de la tercera edad”; “respetar y cultivar los valores...”

y las identidades de actores sociales diversos, renunciando a la arbitrariedad y a la impunidad. El desafío está en la capacidad de combinar los cambios institucionales formales con la creación y expansión de prácticas democráticas y de una cultura de la ciudadanía.” (Jelin, Pág. 114).

La construcción de un Estado democrático lleva inherente la democratización del ejercicio de ciudadanía. Las niñas, niños y adolescentes deben tener su lugar en la dinámica democratizadora y de construcción de la Nicaragua que queremos, comenzando por el mejor de los lugares: el hogar. El Código se los propicia (Código Niñez, Art. 3, 4, 15, 17, 18, 20, 43, 55).

¿Qué perspectivas tenemos?

Queda planteado que los sujetos de derecho nos convertimos en tales a partir de prácticas sociales, sistemas institucionales y representaciones culturales. Que tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y de cambio, que el Código de la Niñez nos alienta en la búsqueda de una nueva identidad colectiva del ser nicaragüense. Y que todo comienza desde la cuna o petate.

La problemática de la niñez debe ser cada vez menos materia exclusiva de las personas, ONGs o instituciones del Estado comprometidos en sus derechos, y cada vez más, preocupación de todas y de todos. El reto es mayúsculo, pero el horizonte ya ha comenzado a ampliarse y las posibilidades aumentan. Hay movimientos infantiles; algunas organizaciones e instituciones que tradicionalmente no tenían que ver con niñas y niños, inician el proceso de hacer suyos los derechos de la niñez; cada vez hay más Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, y más alcaldías que integran en su agenda el tema; se nombra un Procurador Especial de la Niñez; se crea un Consejo Nacional; se inician esfuerzos por incorporar el contenido en el currículum de primaria; en el ambiente universitario se dan pasos concretos en la misma dirección, y la problemática ya comienza a incorporarse –aunque todavía con mucha timidez– en algunos documentos nacionales.

Cada vez más personas oyen hablar de los derechos de la niñez, más gente se muestra sensible al tema y reconocen que la niñez también tiene derechos. ¡Asunto excepcionalmente nuevo en nuestra cultura adultista! Cada vez más personas suman sus esfuerzos y participan concientemente en la promoción y educación en derechos humanos. Cada vez más adultos iniciamos un proceso de cambio en nuestras vidas, de actitudes y conductas. Cada vez más la chavalada sabe que tiene derechos. Poco a poco se va construyendo una red social a favor de los derechos de la niñez. Aunque

los avances no son espectaculares, son progresivos y con sentido de continuidad. Van hacia adelante. No se puede avanzar hacia atrás. ¿Peco de optimista? Es que también tenemos derecho a soñar.

¿Qué nos falta? Muchísimo. Bastante más de lo que llevamos.

El reto es cambiar nosotros. En primera línea los papás, las mamás, el hogar. También el Estado y las instituciones de gobierno. Educar con cariño, con amor, sin violencia. Conocer y hacer nuestros los derechos humanos de la niñez; promover una educación formadora de ciudadanos; desarrollar prácticas educativas que propicien el aporte infantil y de adolescentes; crear o fortalecer instituciones e instancias; invertir en el área social que educa, forma, protege, previene y desarrolla, y en programas de protección; dar coherencia entre lo que se dice y lo que se hace; tener voluntad. Se requiere que la Política Nacional de Niñez sea desempolvada, que sea una verdadera Política de Estado, una Política Pública con la participación de todas y todos. Que el Estado nicaragüense proteja integralmente el desarrollo de la niñez, que lo haga de manera transparente y que al hacerlo fomente y busque su aporte.

Se hace necesario preocuparnos por institucionalizar formas de participación y de control por la ciudadanía; mecanismos para la expresión de demandas de derechos y el reconocimiento de espacios públicos legítimos para la expresión de niños y niñas (cabildos infantiles, niñas y niños en instancias nacionales y municipales...). Todo sin violentar su desarrollo de acuerdo a la edad y sus formas naturales de asociación y socialización.

Al igual que sobre la niñez, es anacrónico que los planes nacionales no contengan propuestas sobre la mujer, sobre las comunidades indígenas, sobre los afro-nicaragüenses y sobre las personas con discapacidades. El abordaje de sus problemas y la presentación de alternativas desde sus intereses debe ser materia de reivindicación pública de la sociedad civil en la más amplia de sus acepciones. Aquí también se hace necesario cambiar. Los esfuerzos deben ser integrales, como integral debe ser nuestro cambio.

Y específicamente sobre la niñez, “sin forzar su propia evolución –desde esta visión del niño y la niña como sujetos sociales de derechos–, y desarrollando paralelamente su autoestima y seguridad, el niño y la niña habrían de ir paulatinamente conociendo, cuestionando, desarrollando, transformando desde pequeños, una realidad que no es capaz de garantizarle la plena vigencia de sus derechos” (Pérez, Jaime Jesús-1994).

Bien se ha dicho que el Código de la Niñez resalta en más de la mitad de la población, la más esencial de las cualidades humanas: su dignidad. Siendo así, es un compromiso con un profundo cambio cultural; un punto de partida ético, en tanto instrumento jurídico, social, político y cultural, para un empuje nuevo en la construcción de la nación que anhelamos, coherente con la visión creadora y humanista de los hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que la queremos.

Agosto, 2002

Bibliografía

- * Arent, Hannah-The origins of totalitarianism-Harcourt, Brace and World. New York 1973.
- * **Código de la Niñez y la Adolescencia-Ley 287**–Versión publicada por Proyecto Los Cipotes-Terra Nuova, Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos- Imprimatur, Managua, septiembre 2000.
- * **Código de la Niñez y la Adolescencia**-Versión publicada por Redd Barna (Save the Children Noruega)-Imprimatur, Managua, Junio 1999.
- * **Constitución Política de la República de Nicaragua**-Segunda Edición. Editorial Tercer Milenio, Managua, 2000
- * Gunsteren, Herman van-**Notes on a theory of citizenship**, en Birnbaum, Lively y Parry, Democracy, consensus and social contract –Sage, Londres 1978
- * Jelin, Elizabeth-**La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad en Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina**- Elizabeth Jelin y Eric Hershberg (coordinadores)- Editorial Nueva Sociedad, Caracas, Venezuela 1996.
- * Lefor, Claude-**Los Derechos del Hombre y el Estado Benefactor**-1987.
- * Osorio, Rodolfo-**El Código de la Niñez y la Adolescencia: Oportunidad para una educación inclusiva y formadora de ciudadanos**-en PRONIÑO, Vol 3, No 8-San José, Costa Rica 1999.
- * Ossorio, Manuel-**Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**-Editorial Heliasta. Argentina 1996.
- * Pérez, Jaime Jesús-**El Niño como sujeto social de derechos, Una visión del niño para leer la Convención**- Perú, 1994.
- * Proceso asambleario de organizaciones de mujeres de América Latina y el Caribe (Beijing 95)-**Pre-Informe Foro de ONGs de América Latina y el Caribe- IGUALDAD DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA**-Mar del Plata, septiembre, 1994.
- * Real Academia Española-**Diccionario de la Lengua Española**-Vigésima Primera Edición-Madrid 1997.
- * Rodríguez A., Kathya-**¿Qué es el Código de la Niñez y la Adolescencia?**- en PRONIÑO, Vol 3, No 8. San José, Costa Rica, 1999.
- * Sauri Suárez, Gerardo-**Participación infantil: herramienta educativa y de desarrollo**- en Espacio para la Infancia- Julio 2000, número 14–Bernard van Leer Foundation.
- * Stavenhagen, Rodolfo-**Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales**- en Construir la democracia... - Jelin y Hershberg.
- * Valenzuela Villa, Hernando-**Los Derechos Humanos**-Acento Editorial, Madrid 1997.